



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 19 DE DICIEMBRE 1994

Número 290

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Orden de 29 de noviembre de 1994, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se da publicidad al anexo para el curso 1993-94 a los convenios suscritos con fecha 16 de mayo de 1991 y 24 de mayo de 1994 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 10995

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO

Orden por la que se modifica la Orden de 17 de marzo de 1994, por la que se aprueba el Plan Regional de Electrificación Rural para 1994. 11002

2. Autoridades y personal

PRESIDENCIA

Decreto número 88/1994, de 16 de diciembre, por el que se nombra a don Francisco Guzmán Pérez, director Gerente de Onda Regional de Murcia. 11003

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 2 de diciembre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se declara la entrada en vigor de la lista de espera constituida por Resolución del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, especialidad u opción Documentalista, de fecha 30 de noviembre de 1994. 11003

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Totana. Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia. 11004 11004

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Anuncio del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 18 de noviembre de 1994, relativo a modificación puntual número 11 normas subsidiarias U.A. 12, de Lorquí. Expte. 92/93 Planeamiento. 11004

Anuncio del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 18 de noviembre de 1994, relativo a modificación del P.G.O.U. en el Polígono de Ejecución S.U.8 de Cieza. Expte. 87/91 Planeamiento. 11004

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Secretaría General.

Anuncio de concurso para adquisición de una embarcación, con cargo al presupuesto de 1995 y de acuerdo con la normativa sobre tramitación anticipada de expedientes de gasto. 11005

Dirección General de Desarrollo Agrario

Aviso. Aprobación del Acuerdo de concentración parcelaria de la Zona Regable Occidental del Campo de Cartagena, Sector V, Subperímetro, Sectores Hidráulicos I, II y III (Fuente Álamo). 11005

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Treinta y uno de Madrid. Autos 768/92.	11006
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Autos 188/94-M.	11007
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Procedimiento 523/92.	11007
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 41/94.	11007
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 317/93.	11008
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 806/94.	11008
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Corrección de error.	11009
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Juicio de cognición 432/93.	11009
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Juicio verbal civil.	11009
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 204/90.	11009
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Expediente gubernativo 36/94.	11010
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 103/94-G.	11010
Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 128/94.	11010
Instrucción número Tres de Cartagena. Autos 169/94.	11010
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 320/93.	11011
Primera Instancia número Dos de Lorca. Procedimiento 155/93.	11011
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 304/94.	11013
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 319/92-C.	11014
Primera Instancia Único de Mula. Autos 32/93-2.	11015
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.684/94.	11015
Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos 1.046/93.	11016
De lo Social número Cinco de Murcia. Ejecución 17/94.	11016
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Juicio ejecutivo 195/94.	11017
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 508/92.	11017
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 604/93.	11018
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 327/93.	11018
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Corrección de error.	11019
De lo Social número Seis de Málaga. Autos 1.290/94.	11019
De lo Social número Seis de Alicante. Procedimiento 720/94.	11019
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 55/94.	11020
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca. Autos 75/90.	11020
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 61/94.	11020
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Expediente de dominio 448/94.	11021
De lo Social de Cartagena. Autos 515/91.	11021
De lo Social de Cartagena. Autos 1.183/94.	11021
De lo Social de Cartagena. Autos 697/94.	11022
De lo Social de Cartagena. Autos 1.162/93.	11022
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.348/93.	11022
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 1.004/94.	11023
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.536/94.	11023
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.386/94.	11024
De lo Social de Cartagena. Autos 173/94.	11024
De lo Social de Cartagena. Autos 215/94.	11024
De lo Social de Cartagena. Autos 1.382/93.	11025
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.169/91.	11025
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 482/91.	11026
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Procedimiento 259 de 1994.	11027

IV. Administración Local

SAN JAVIER. Exposición del Presupuesto General para 1994.	11028
CIEZA. Pliego de condiciones de los trabajos de "Elaboración del inventario del Excmo. Ayuntamiento".	11029
MURCIA. Licencia para almacén con cámara para secado de jamones, en calle Amadeo, s/n., El Raal.	11029
CARTAGENA. Aprobado el Pliego de Condiciones para obras local social en Santa Lucía, (1.ª fase estructura).	11029
MURCIA. Licencia para planta de tratamiento, accesos a planta y eliminación de residuos sólidos urbanos, en Rambla Salada, Cañada Hermosa.	11029
LIBRILLA. Concurso para la contratación de los servicios de un Logopeda.	11029
CIEZA. Expediente de Modificación de Créditos.	11030
CIEZA. Adjudicación de la obra "Saneamiento áreas residuales de Ascoy, colectores generales.	11030
LOS ALCAZARES. Proyecto de centro de manipulación hortofrutícola, en Avenida Trece de Octubre, s/n., kilómetro 2,5.	11030

V. Otras disposiciones y anuncios

Comunidad de Regantes del Río Alhárabe. Convocatoria a Junta General Ordinaria.	11031
Comunidad de Regantes del Río Benamor. Moratalla (Murcia). Convocatoria a Junta General Ordinaria.	11031
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial de Almería. Notificación a personas que se relacionan.	11031
Comandancia de la Guardia Civil. Murcia. Relación nominal de propietarios de armas de fuego.	11032
Edificio Administrativo de Servicio Múltiple. Junta Administradora. Concurso público para servicio de mantenimiento de la instalación de climatización.	11032

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

15956 ORDEN de 29 de noviembre de 1994, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se da publicidad al anexo para el curso 1993-94 a los convenios suscritos con fecha 16 de mayo de 1991 y 24 de mayo de 1994 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Suscrito Anexo para el Curso 1993-94 a los Convenios formalizados con fechas 16 de mayo de 1991 y 24 de mayo de 1994 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en cumplimiento de lo establecido en el apartado dos del artículo ocho de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispongo que se publique en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" dicho Anexo, que figura como anexo de esta Orden.

En Murcia, a 29 de noviembre de 1994.—La Consejera de Cultura y Educación, **Elena Quiñones Vidal**.

ANEXO PARA EL CURSO 1993-94 A LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON FECHA 16 DE MAYO DE 1991 Y 24 DE MAYO DE 1994 ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

En fecha 16 de mayo de 1991 el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribieron un Convenio General de Cooperación cuya vigencia tiene carácter indefinido, sin perjuicio de los acuerdos que para su desarrollo anual ambas partes convengan mediante un anexo, según se establece en la Base Octava.

Por otra parte, en fecha 24 de mayo de 1994 se ha suscrito el Convenio para la colaboración en la planificación educativa, en cuya cláusula sexta se prevé que en el marco de dicho convenio puedan quedar integradas las actividades de cooperación que, al amparo de convenios o acuerdos específicos, desarrollen conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consecuentemente, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acuerdan incorporar al Convenio de colaboración para la planificación educativa los Programas que conjuntamente venían desarrollando atendiendo a los criterios y aportaciones que a continuación se indican.

PROGRAMA I. EDUCACIÓN INFANTIL

Este Programa tiene como objetivos prioritarios la implantación gradual del nuevo modelo de Educación Infantil, de acuerdo con el currículo establecido por Real Decreto 1.333/91, de 6 de septiembre, y la integración de niños con necesidades educativas especiales, de acuerdo con

las directrices generales establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia mediante la Orden de 1 de abril de 1986 y el Real Decreto 334/85, de 6 de marzo.

La ejecución del Programa se realizará a través de dos proyectos cuyas características y aportación de medios se especifican a continuación:

PROYECTO A. IMPLANTACIÓN GRADUAL DE LA EDUCACIÓN INFANTIL

Introducción

Con el objeto de dar continuidad a las aportaciones del desarrollo del Plan Experimental de Educación Infantil, y una vez aprobada la LOGSE, en la que se reconoce como etapa educativa el periodo 0-6 años, y estando contemplada en dicha Ley la posibilidad de que las Administraciones educativas desarrollen la Educación Infantil mediante convenios, se ve necesaria una planificación conjunta de recursos en la oferta pública, así como la generalización del nuevo currículo en las Escuelas Infantiles de la Región de Murcia.

Objetivos

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se proponen en este proyecto los siguientes objetivos:

- Consolidación de los Equipos y elaboración de los Proyectos Educativo y Curricular de los centros, así como de las programaciones de aula, en aquellos centros que ya hayan participado estos últimos años en el Programa de Educación Infantil.

- Difusión del modelo educativo infantil a un mayor número de centros.

- Planificación coordinada de la oferta pública en las zonas de incidencia del Programa.

- Adecuación de los centros a las necesidades reales de niños y niñas, tanto en instalaciones como en equipamientos.

- Formación del Profesorado implicado en el Programa.

Actuaciones

- Asesoramiento psicopedagógico y orientaciones al Equipo Técnico Regional de Apoyo.

- La formación del personal que participe en el programa se realizará a través de la red provincial de los CEPS, en colaboración con el Equipo Técnico Regional de Apoyo.

- Estudio de la incorporación de nuevos centros al Programa.

- Asesoramiento y elaboración de material curricular.

Aportaciones

Por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

. Las Escuelas Infantiles propias y las Escuelas Infantiles de los Ayuntamientos que convengan con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

. Un Coordinador general.

. Tres Técnicos Educativos (Psicopedagogos) miembros del Equipo Técnico Regional de Apoyo a los Centros que participan en el Programa.

. Dos A.T.S. para la puesta en práctica del Programa de Educación para la Salud.

. Quince Psicopedagogos con destino en las Escuelas Infantiles de la Comunidad Autónoma.

. Locales destinados a la sede del Equipo Técnico Regional de Apoyo a los centros, así como el mantenimiento de la misma.

Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

. Las unidades de Educación Infantil de los centros públicos que estén implantando el 2.º ciclo.

. Veinte maestros o maestras especializados en Educación Preescolar, diecisiete de ellos con funciones de apoyo en los centros participantes en este programa y tres que formarán parte del Equipo Técnico Regional de Apoyo, designados por la Comisión de Dirección del Convenio.

. Recursos didácticos apropiados para la elaboración, desarrollo y evaluación de los Proyectos de cada Centro.

. Créditos para la reforma y adaptaciones de las instalaciones escolares dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

PROYECTO B. ATENCIÓN TEMPRANA E INTEGRACIÓN EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE NIÑOS Y NIÑAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

La finalidad de este proyecto es planificar la respuesta educativa más adecuada a niños y niñas con necesidades educativas especiales en las Escuelas Infantiles, favoreciendo la intervención y atención educativa temprana y posibilitando su continuidad en etapas sucesivas dentro del sistema ordinario.

Mediante el presente proyecto se da continuidad al Programa de Integración y apoyo psicopedagógico en los centros en los que se había iniciado, y se hace posible su incorporación al mismo de otros nuevos centros que escolaricen niños y niñas en esta etapa educativa. Todas las Escuelas Infantiles que se propongan para participar en el programa de integración de niños y niñas con necesidades educativas especiales, deberán contar en su Proyecto Educativo con la respuesta educativa adecuada a los objetivos señalados, teniendo en cuenta las orientaciones del Equipo Psicopedagógico de Atención Temprana que atienda al Centro.

Objetivos

- Su principal objetivo es contribuir a mejorar las con-

diciones educativas de los centros que acogen niños y niñas en la etapa de 0 a 6 años, a través de la provisión de los apoyos necesarios que posibiliten su desarrollo integral.

- Todos los Centros del Programa de Educación Infantil, deberán acoger en sus Aulas, como mínimo, un 5% de niños y niñas con necesidades educativas especiales valoradas por el Equipo de Atención Temprana.

- Realizar las necesarias adaptaciones arquitectónicas del edificio, así como dotar de los medios materiales imprescindibles para facilitar la integración del niño al centro.

Actuaciones

Para el desarrollo de este proyecto el Ministerio de Educación y Ciencia aportará equipos Psicopedagógicos de Atención Temprana dependientes de la Unidad de Programas Educativos de la Dirección Provincial. La composición de cada uno de estos equipos será de Psicólogo, Pedagogo, Asistente Social y Logopeda.

Las funciones de los Equipos Psicopedagógicos de Atención Temprana serán las siguientes:

1.- Realizar las tareas generales de orientación, asesoramiento y apoyo al funcionamiento pedagógico de los centros (planes, programas, métodos, actividades y materiales) en estrecha colaboración con la dirección y equipo educativo de los mismos.

2.- Asesorar en el seguimiento y evaluación del proyecto de Centro.

3.- Realizar las acciones oportunas para la prevención y detección temprana de los problemas que puedan presentar los niños y las niñas de estas edades.

4.- Asegurar la correcta atención educativa a niños y niñas con minusvalía o disfunciones, realizando la valoración diagnóstica, el programa de trabajo y el seguimiento.

5.- Orientar y asesorar a los padres en los aspectos de interés educativo relativos al marco de la Escuela y familia.

6.- Conocer y establecer la oportuna coordinación con los recursos sociales y educativos del sector.

7.- Emitir informes a los órganos correspondientes de las Administraciones en materia de su competencia cuando sean requeridos por éstas.

Aportaciones:

Por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

. Un Técnico especializado que colaborará en la coordinación del proyecto.

. Cuatro profesionales especializados aportados por los Ayuntamientos que tengan acuerdos establecidos con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y cuyas escuelas estén adscritas al Proyecto.

. Créditos para la reforma y adaptaciones físicas de los centros y aulas que acojan niños de integración en las Escuelas Infantiles dependientes de la Comunidad Autónoma.

. Locales para los equipos psicopedagógicos de Atención Temprana.

Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

. La colaboración de cuatro Equipos Psicopedagógicos de Atención Temprana.

. Mobiliario, material y gastos de funcionamiento de estos equipos.

. La formación específica de los profesionales que integren los equipos de Atención Temprana.

Comisión Técnica

Se constituirá una Comisión Técnica única para los dos Proyectos objeto del presente Programa, cuya composición y funciones serán las siguientes:

a) Composición de la Comisión Técnica:

- Tres representantes de la Dirección Provincial del M.E.C.

- Dos representantes de la Dirección General de Educación y Universidad, uno de los cuales actuará como coordinador.

- Un representante de los Ayuntamientos cuyos Centros estén acogidos al Convenio.

b) Funciones:

- Realizar la orientación, seguimiento y coordinación de los dos Proyectos del Programa.

- Llevar a cabo las acciones necesarias para la aplicación de los objetivos establecidos.

- Planificar y evaluar la formación prevista en el Programa.

- Recoger información y elevar informes de evaluación a la Comisión de Dirección.

- Realizar aquellas otras tareas que sean determinadas por la Comisión de Dirección.

PROGRAMA II. EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS**PLAN DE ACCIONES CONJUNTAS****Objetivos**

1.- Avanzar en la planificación coordinada de las acciones educativas de ambas administraciones que den respuesta a las necesidades de la población adulta de la Región de Murcia.

2.- Realizar un estudio regional de necesidades, que partiendo de la situación actual, permita el establecimiento de acuerdos de colaboración y coordinación de los recursos existentes en el campo de la formación de personas adultas que vincule ésta al empleo y el desarrollo regional. Para ello se establecerán contactos con organismos regionales y locales responsables del diagnóstico socio-económico, de la planificación del desarrollo regional y de la formación ocupacional.

3.- Desarrollar un Plan de formación del profesorado, tanto inicial como continuo que permita la formación cientí-

fico-didáctica, de carácter específico. Se garantizará al profesorado de Corporaciones Locales e Instituciones sin fines de lucro la participación de dicho Plan, en igualdad de condiciones que el profesorado funcionario.

Convocatoria de subvenciones

1.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mantendrá el sistema de subvenciones a Corporaciones Locales e Instituciones sin fines de lucro, en el curso 1993-94.

La convocatoria irá dirigida a Corporaciones Locales e Instituciones sin ánimo de lucro que pretendan desarrollar acciones de Educación de personas adultas, en el curso 1993-94.

A la resolución de dicha Convocatoria seguirá la firma de un Convenio plurianual con cada Corporación Local que garantice, previa revisión anual, la continuidad del Programa de Educación de personas adultas.

2.- Dicha Convocatoria fijará los ámbitos territoriales, los sectores de población prioritarios, la oferta formativa pertinente a cada uno de ellos y los recursos disponibles.

Los proyectos que resulten subvencionados constituirán, conjuntamente con la red de Centros Públicos del M.E.C., el Programa Regional de Educación de Adultos. Dichos Centros, en aplicación de la Orden Ministerial de 8 de mayo de 1989 articularán y coordinarán las acciones formativas en cada uno de los ámbitos territoriales.

Estructura y funcionamiento

1.- Se constituirá una Comisión Técnica que estará integrada por el Jefe de la Unidad de Programas Educativos de la Dirección Provincial del Ministerio en Murcia y el Jefe de Servicio de la Dirección General de Educación y Universidad de la Consejería de Cultura y Educación.

La Comisión de Dirección designará un Director del Programa que ejercerá funciones de coordinación de las actuaciones necesarias para su aplicación.

2.- Las funciones de la Comisión Técnica, de coordinación y seguimiento del desarrollo del Convenio se concretan en:

- Elaboración de un programa de trabajo que propondrán a la Comisión de Dirección del Convenio.

- Planificación de las acciones formativas y distribución de recursos humanos y materiales.

- Seguimiento y evaluación de los Proyectos de Base Territorial, en coordinación con el S.I.T.E.

- Elaboración de instrucciones complementarias a la normativa general emanada del M.E.C., que permitan el mejor desarrollo del Programa.

- Elaboración de informes y propuestas para la Comisión Mixta de Dirección del Convenio.

- Cuantas otras les sean encomendadas por la Comisión de Dirección del Convenio.

3.- Con la finalidad de cumplir el primer objetivo de los enunciados para este Programa, se constituirá un equipo técnico que coordine a nivel regional las actuaciones tanto

de Centros Públicos como de Corporaciones Locales e Instituciones sin fines de lucro. Su composición se realizará con funcionarios de ambas administraciones, según acuerdo de la Comisión Mixta de Dirección.

Aportaciones.

Por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

a) Recursos personales:

- Cuatro Técnicos Educativos.
- Un Auxiliar Administrativo.

b) Recursos financieros:

- Ciento cinco millones (105.000.000) de pesetas con cargo al Programa 421.A Capítulo IV, una parte de dicha aportación, treinta y ocho millones trescientas treinta y tres mil trescientas treinta y cuatro pesetas (38.333.334), se entiende realizada con el pago de las subvenciones concedidas al amparo de lo prevenido en la Orden de la Consejería de Cultura y Educación de 29 de Junio de 1993 (B.O.R.M. n.º 208), por la que se convocan subvenciones para actividades de educación de personas adultas del curso 93-94. Del resto de la aportación, treinta y tres millones setecientos setenta y cinco mil (33.775.000) pesetas, se abonarán con cargo a la partida 15.04.421-A.480 y treinta y dos millones ochocientos noventa y una mil seiscientos sesenta y seis (32.891.666) pesetas, con cargo a la partida 15.04.421-A.460.

- Los demás recursos necesarios para el desarrollo del Programa.

Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

El Ministerio de Educación y Ciencia posibilitará al profesorado de las Corporaciones Locales y entidades la utilización de los Centros de Recursos ubicados en los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas.

a) Recursos personales:

- Ochenta y tres profesores funcionarios del M.E.C. cuyo sistema de provisión será conforme a lo establecido en el Real Decreto 895/1989 y que prestarán servicios docentes en los centros públicos de Educación de Personas Adultas.

b) Recursos financieros:

- Ciento cinco millones (105.000.000) de pesetas, de los cuales ochenta millones (80.000.000) de pesetas corresponden al crédito 18.12.422J-451 y veinticinco millones (25.000.000) de pesetas al crédito 18.12.422K-461.

- Esta aportación se destinará al mantenimiento de subvenciones a Corporaciones Locales e Instituciones sin fines de lucro, de la Región de Murcia, para la realización de actividades de educación de personas adultas, prestando especial atención al colectivo de mujeres.

La distribución de esta cantidad se hará por módulos indivisibles cuya cuantía no será inferior a setecientos veinticinco mil (725.000) pesetas.

PROGRAMA III. DESARROLLO CURRICULAR

Es objeto primordial de esta Administración Regional

participar activa y conjuntamente con el Ministerio de Educación y Ciencia en el desarrollo del currículo vigente, con especial incidencia en aspectos de marcado carácter regional.

Desde la entrada en vigor de la LOGSE, aparece un nuevo discurso institucional sobre el material curricular, y es por lo que habría que afrontar un trabajo que aporte reflexión sistematizada acerca de los citados materiales, así como sus presupuestos teóricos, virtudes y limitaciones.

Objetivos

1.- Con carácter general, habría que reconocer el CURRÍCULUM como una aportación social y cultural que debe abrirse al debate social y democrático, y en el marco de este Convenio particularizarlo para aspectos relativos a las peculiaridades de la Región de Murcia.

2.- Aportar al currículo de Educación Primaria (de acuerdo al R.D. 1.344/1991), principalmente en lo relacionado con el conocimiento del medio regional en sus aspectos natural, social y cultural.

3.- Aportar igualmente al currículo de Educación Secundaria Obligatoria (de acuerdo al R.D. 1.345/1991), peculiaridades relativas al marco regional principalmente en el área de Ciencias Sociales, Geografía e Historia.

Plan de actuaciones conjuntas

1.- Elaborar un informe-documental donde se particularicen los distintos currículos, acompañados de la legislación vigente en el ámbito estatal y de las diferentes Comunidades Autónomas.

2.- Elaborar un informe que analice y evalúe los distintos materiales curriculares de editoriales que se ofertan en los circuitos comerciales.

3.- Motivación y sensibilización de equipos docentes, seminarios o grupos de trabajo que se ocupen del tema curricular.

4.- Fomentar la participación en los Centros de Profesores dependientes del M.E.C. de equipos de trabajo que investiguen sobre aspectos de DESARROLLO CURRICULAR.

5.- Financiación de los equipos descritos en las actuaciones tres y cuatro, como ayuda al objeto de este Programa, y dentro de los límites presupuestarios especificados en este Convenio.

Comisión Técnica

Una Comisión Técnica funcional y operativa para este tema, puede ser la formada por:

- Dos técnicos del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Dos técnicos de la Consejería de Cultura y Educación.

Aportaciones:

Por el Ministerio de Educación y Ciencia:

- Facilitar los recursos materiales y documentación que necesite la Comisión Técnica para realizar su trabajo.

Por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

- Proporcionar a la Comisión Técnica los recursos materiales y documentación que posibilite el trabajo de la misma.
- Los recursos necesarios para el desarrollo del Programa.

PROGRAMA IV. PRENSA-ESCUELA

La prensa y la escuela están llamadas a confluír en una actitud metodológica porque ambas se complementan. La escuela se hace eco, cada vez con mayor insistencia, de las últimas realidades pedagógicas con la finalidad de darle a la enseñanza un carácter más integral. Por ello a la incorporación de los medios audiovisuales y de las modernas aplicaciones de la informática, viene a unirse ahora un nuevo elemento didáctico: el periódico.

Conscientes de que la introducción de la prensa y revistas educativas en las aulas posibilita la ampliación del marco de aprendizaje en diversas e importantes materias, proporciona al alumno una mayor relación con la sociedad y los problemas que le rodean y sobre todo, fomenta hábitos de lectura entre el alumnado, resulta aconsejable establecer fórmulas de colaboración que contribuyan a la máxima participación de los escolares de la Región de Murcia en este Programa. Con esta finalidad se formulará conjuntamente por parte del Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma, un plan de actividades para el desarrollo en la Región de Murcia del Programa Prensa-Escuela.

Objetivos

- Proporcionar al profesorado formación adecuada en el uso de la prensa y revistas educativas en el aula.
- Introducir la prensa diaria y revistas educativas en el aula como instrumento metodológico y didáctico que facilite la adquisición de los procesos de enseñanza-aprendizaje en el alumno.
- Fomentar la lectura de la prensa y revistas educativas entre los escolares de la Región.
- Evaluación y Seguimiento del Programa. Prensa-Escuela.

Plan de Actuaciones Conjuntas

Para la consecución de estos objetivos se realizarán las siguientes actividades:

- Coordinar la formación del profesorado en temas relacionados con Prensa-Escuela a través de los CEP existentes en la Región.
- Planificar la forma y el contenido de publicaciones especiales para escolares.
- Fomentar la participación de los centros de EGB de la Región en todas aquellas publicaciones que se elaboren.
- Evaluación y seguimiento del Programa, mediante la recogida de información de los centros participantes.

Comisión Técnica

Se constituirá una Comisión Técnica, que integrada

por dos representantes de la Comunidad Autónoma y dos del Ministerio de Educación y Ciencia, tendrá las siguientes funciones:

- Planificación conjunta de objetivos y actuaciones necesarias para el desarrollo de dicho programa.
- Coordinación con los representantes de la prensa.
- Desarrollar pautas de actuación para el seguimiento y evaluación de la intervención en el Programa educativo.
- Elaboración de informes y propuestas para la Comisión de Dirección del Convenio.
- Cuantas otras le sean encomendadas por la Comisión de Dirección del Convenio.

Estas funciones y tareas se llevarán a cabo por medio de reuniones periódicas de los componentes de dicha Comisión, a las cuales podrán asistir los representantes de los medios de comunicación participantes en el programa.

Aportaciones

Por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

- Dos técnicos, con funciones de coordinación y seguimiento del Programa.
- Los recursos necesarios para el desarrollo del Programa.

Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

- Dos técnicos con funciones de coordinación y seguimiento del Programa.
- La formación del profesorado para la realización de actividades en el aula.
- Los recursos humanos o materiales que dentro del Programa Prensa-Escuela se estimen necesarios para los fines señalados.
- Edición de materiales para el trabajo del profesorado en el aula.

PROGRAMA V. ACTIVIDADES EDUCATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL

Los sistemas educativos se ven precisados a renovar de modo ininterrumpido procedimientos y metodologías, en aras a satisfacer la demanda de mejora de los niveles de calidad en la enseñanza.

La reforma del sistema educativo se refiere tanto a los contenidos como a las experiencias de aprendizaje que el centro educativo ofrece a los alumnos y las alumnas. Esto último implica la apertura al entorno, a la realidad social y también al progreso de la cultura en sus distintas manifestaciones.

La educación tiene como finalidad la socialización de los educandos, su preparación para la vida como personas responsables y autónomas en un medio natural y social.

Por consiguiente, se trató de favorecer la realización

de proyectos, programas y actividades que permitan el desarrollo integral de alumnos y alumnas para hacerles capaces de comprender y desenvolverse en su mundo —natural y social— participando de él de una forma activa y solidaria.

Objetivos

La realización de estas actividades de acercamiento y reconocimiento del entorno natural y social, en que están insertos alumnos y alumnas, debe perseguir la consecución de los siguientes objetivos:

- . Incorporar al sistema escolar contenidos que actualmente se ofrecen fuera de él, y que son demandados por el interés de la sociedad.
- . Relacionar la escuela con el entorno natural, social y productivo.
- . Preparar a los alumnos y alumnas para vivir su papel de ciudadanos activos y responsables, proporcionándoles los suficientes elementos de transición a la vida adulta.
- . Analizar los mecanismos básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y valorar las repercusiones que sobre el mismo tienen las actividades humanas.
- . Contribuir activamente a la defensa, conservación y mejora del medio natural, como elemento determinante de la calidad de vida de las personas.
- . Apreciar, disfrutar y respetar el patrimonio natural y cultural de la Comunidad en que viven y velar por su conservación y mejora.
- . Favorecer la práctica de una metodología activa, participante y eficaz en la promoción de procesos de aprendizaje.

Plan de acciones conjuntas

En consecuencia el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Cultura y Educación y de la Consejería de Medio Ambiente, han considerado la conveniencia de iniciar un programa de colaboración cuyas actividades —de acercamiento y conocimiento del entorno social y natural regional— serán:

- . Aulas de Naturaleza y Educación Ambiental.
- . Itinerarios didácticos.
- . Rutas ecológicas.
- . Conoce tu Región.
- . Campaña de recogida de papel y uso de papel reciclado.
- . Cualesquiera otras que se consideren de interés para el desarrollo de los objetivos del presente programa.

Comisión Técnica

Se constituirá una Comisión Técnica que estará integrada por cuatro representantes de la Consejería de Cultura y Educación (dos de la Dirección General de Educación y Universidad y dos de la Dirección General de Juventud y Deportes), dos representantes del Ministerio de Educación y

Ciencia y dos representantes de la Consejería de Medio Ambiente.

Las funciones de la misma serán:

- . Planificación y organización de las acciones conjuntas previstas.
- . Seguimiento y evaluación técnico-pedagógica del desarrollo del Programa.
- . Elaboración de informes y propuestas para la Comisión Mixta de Dirección del Convenio.
- . Cuantas tareas les sean encomendadas por la Comisión Técnica del Programa.

Aportaciones

Por parte de la Consejería de Cultura y Educación:

- . Los edificios e instalaciones dependientes de esta Consejería, donde se realicen las actividades.
- . Cuatro técnicos educativos (dos de la Dirección General de Educación y Universidad y dos de la Dirección General de Juventud y Deportes).
- . Los recursos y medios que se estimen necesarios para los fines señalados.

Por parte de la Consejería de Medio Ambiente:

- . Hasta la cantidad de cinco millones (5.000.000) de pesetas destinadas a la contratación de los monitores necesarios para el desarrollo de las actividades del Programa.
- . Dos técnicos

Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

- . Los edificios e instalaciones dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia donde se realizan las actividades.
- . La edición de materiales de apoyo a las actividades que se considere.
- . Los recursos y medios que se estimen necesarios para el desarrollo del Programa.

PROGRAMA VI. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES: COEDUCACIÓN

La escuela no actúa de forma neutra en relación a los sexos, la diferencia de modelos sociales y de presiones ejercidas sobre el individuo es lo que determina comportamientos tan diferentes.

La Coeducación pretende la desaparición de las diferencias entre los roles femeninos y masculinos pero una desaparición basada en un nuevo modelo cultural, no para conseguir la uniformidad sino para salvaguardar las posibilidades de cada individuo.

Con el fin de coordinar las actuaciones encaminadas a superar las discriminaciones en el ámbito educativo, y la potenciación de las políticas de igualdades para las mujeres, se establecerá una colaboración permanente entre la Comu-

nidad Autónoma a través de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, Dirección General de la Mujer, y la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, Programa de Igualdad de Oportunidades: Coeducación.

La implantación de la LOGSE y la existencia del Acuerdo Marco entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Ministerio de Asuntos Sociales, para la realización de actividades tendentes a la eliminación de los estereotipos sexistas vigentes en el actual sistema educativo, y a propiciar programas que fomenten la igualdad de oportunidades entre los sexos, sirven de marco teórico para el presente convenio.

Objetivos

. Realización de proyectos y actividades que fomenten entre el alumnado una orientación profesional no estereotipada.

. Programas que promuevan la participación del alumnado femenino en las prácticas deportivas.

. Desarrollo de programas que promuevan la formación de las profesoras en el uso de las Nuevas Tecnologías.

. Programas dirigidos a sensibilizar a las mujeres en Educación no Sexista y a fomentar la participación de las mujeres en A.P.A.s.

. Campañas dirigidas a centros escolares en torno al 8 de marzo, "Día de la Constitución", "Juguetes no sexistas", y otros que puedan plantearse en relación a los objetivos de este convenio.

. Formación del profesorado de las Escuelas Infantiles en la utilización de un lenguaje no sexista y en la eliminación de estereotipos.

Plan de acciones conjuntas

. Colaborar en los proyectos y actividades que fomenten entre el alumnado una orientación profesional no estereotipada.

. Elaboración de un programa que promueva la formación de las profesoras en la utilización de Nuevas Tecnologías.

. Establecimiento de programas dirigidos a sensibilizar a las mujeres en Educación no Sexista y fomentar la participación de las mujeres en A.P.A.s.

. Participar en las campañas dirigidas a centros escolares en torno al 8 de marzo, "Día de la Constitución" "Juguetes no sexistas" y otros que puedan plantearse en relación a los objetivos de este convenio.

. Desarrollo de un programa de formación continua dirigido al profesorado de EE.II. con respecto a la eliminación de sexismo en las escuelas.

Comisión Técnica

Para la coordinación y seguimiento del programa se constituirá una Comisión Técnica compuesta por:

.. Dos representantes de la Dirección General de la Mujer de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

. La Asesora Técnico Docente, responsable del Programa de Coeducación de la Unidad de Programas Educativos de la Dirección Provincial de Educación en Murcia.

. Un representante de la Dirección General de Educación y Universidad.

Funciones

1. Realizar la orientación, seguimiento y coordinación de las actuaciones.

2. Llevar a cabo las acciones necesarias para la aplicación de los objetivos marcados por la Comisión de Dirección del Convenio.

3. Recoger información y elevar informes de evaluación a la Comisión de Dirección.

4. Realizar otras tareas que sean determinadas por la Comisión de Dirección del Convenio.

Aportaciones

Por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

a) Recursos personales:

. Dos personas responsables de Programas de la Dirección General de la Mujer.

. Una persona de la Dirección General de Educación y Universidad.

b) Recursos financieros:

. Recursos necesarios para el desarrollo del Programa.

. Subvenciones dirigidas a F.A.P.A.s. para la realización de actividades incluidas en el mismo.

Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

a) Recursos personales:

. Treinta y un profesores y profesoras de los Departamentos de Orientación de los Centros de Educación Secundaria.

. Recursos materiales y pedagógicas para los orientadores y las orientadoras y para el profesorado de Educación Física.

. Instalaciones deportivas de los Centros.

. Asesoramiento pedagógico y orientación para la organización de todas las actividades que se realicen en el marco del presente Programa.

b) Recursos financieros:

. El importe de los folletos y materiales didácticos que se utilicen en el centros.

. El importe de las actividades de formación del profesorado participante.

COMISIÓN DE DIRECCIÓN DEL CONVENIO.

El seguimiento, evaluación y acuerdos sobre el desarrollo de los programas convenidos corresponde a la Comisión de Dirección del Convenio de colaboración para la planificación educativa suscrito el 24 de mayo de 1994.

Madrid, a 15 de junio de 1994.—El Secretario de Estado de Educación, **Alvaro Marchesi Ullastres**.—La Consejera de Cultura y Educación, **Elena Quiñones Vidal**.

Consejería de Fomento y Trabajo

16056 ORDEN por la que se modifica la Orden de 17 de marzo de 1994, por la que se aprueba el Plan Regional de Electrificación Rural para 1994.

Por Orden de 17 de marzo de 1994, se aprobó el Plan Regional de Electrificación Rural, con una financiación del 40% a cargo de esta Comunidad Autónoma y del 60% a cargo de la empresa distribuidora Iberdrola, S.A.

La demora sufrida en el proceso de consecución de los permisos de paso a otorgar por parte de los propietarios afectados y de redacción de los proyectos de ejecución de las obras a realizar, aconseja anticipar la financiación de dicho Plan, a fin de que pueda realizarse en el ejercicio de 1994.

En virtud, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de acuerdo con lo dispuesto en el

punto segundo de la Orden de 17 de marzo de 1994, y en base a las competencias que tengo conferidas,

DISPONGO

Primero.

Autorizar a la empresa distribuidora Iberdrola, S.A., la ejecución de las obras Planer citadas en el anexo de esta Orden.

Segundo.

Modificar el artículo cuarto de la citada Orden de 17 de marzo de 1994, quedando redactado de la siguiente forma: "La aportación de la Comunidad Autónoma se hará efectiva de forma anticipada a la empresa distribuidora".

Murcia, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Consejero de Fomento y Trabajo, **Alberto Requena Rodríguez**.

ANEXO

N.º	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	VALOR ESTIMADO
01	Elect. Herrero y Otros	Mula	16.526.887 Pts
02	Elect. Garrobillo, Cuesta de Gos	Águilas	8.556.738 Pts
03	Elect. Los Palomares	C.Río-Albudeite	12.029.868 Pts
04	Proyecto LAM a CTI La Fuentecica	Fortuna	4.814.485 Pts
06	Proyecto LAM y CTI Albergue C Calera	Ricote	6.150.298 Pts
07	Elct. El Cabildo y Los Cortijos	Pto. Lumbreras	9.172.966 Pts
09	Reel. Cabezo Girona (C. Torres)	Murcia	5.949.240 Pts
10	Reel. Los Silvestres	Fortuna	6.375.973 Pts
11	Reel. Estación Blanca	Blanca	6.950.228 Pts
12	Reel. Bonmatí y Corbalán	Totana	8.654.009 Pts
13	Reel. B. de la Cruz (Algezares)	Murcia	5.159.866 Pts
15	Reel. Hortichuela	Torre Pacheco	13.954.253 Pts
16	Reel. Benizar-Benizar	Moratalla	7.827.438 Pts
		TOTAL	112.122.249 Pts

2. Autoridades y personal

Presidencia

16133 DECRETO N.º 88/1994, de 16 de diciembre, por el que se nombra a don Francisco Guzmán Pérez Director Gerente de Onda Regional de Murcia.

De conformidad con los artículos 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 11 y Disposición Transitoria Primera, Apartado Segundo de la Ley 7/1994, de 17 de noviembre, por la que se extingue Radio Televisión Murciana y se regula el Servicio Público de Radiodifusión de la Región de Murcia, su organización y control parlamentario, una vez consultado el Consejo de Administración de RTVMUR y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 1994.

DISPONGO

Nombrar a don Francisco Guzmán Pérez, Director Gerente de Onda Regional de Murcia.

Dado en Murcia, a 16 de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.—El Consejero Secretario, **Antonio León Martínez-Campos**.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

16042 ORDEN de 2 de diciembre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se declara la entrada en vigor de la lista de espera constituida por Resolución del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, especialidad u opción Documentalista, de fecha 30 de noviembre de 1994.

La Orden de 24 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las Bases Generales que regirán las convocatorias de prue-

bas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, establece en su base duodécima que el Consejero de Administración Pública e Interior (en la actualidad Consejero de Hacienda y Administración Pública) en el plazo de 15 días a partir de la exposición de la resolución definitiva por la que se constituye la Lista de Espera, declarará la entrada en vigor de la misma y derogará, en su caso, la anteriormente vigente para el Cuerpo o especialidad de que se trate.

Expuesta la Resolución definitiva de 30 de noviembre de 1994, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, especialidad u opción Documentalista, en la que se incluye nueva relación de aspirantes que constituyen la Lista de Espera para dicho Cuerpo y especialidad.

En su virtud, en uso de las competencias que a esta Consejería le atribuye el artículo 12.2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo primero.

1. Declarar la entrada en vigor de la Lista de Espera, a partir del día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" constituida por Resolución del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, especialidad u opción Documentalista de la Administración Regional, convocadas por Orden de 9 de mayo de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

2. Exponer la presente Orden en los Tablones de Anuncios de esta Consejería con su Anexo.

Artículo segundo.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", sin perjuicio de los recursos o reclamaciones que se estimen convenientes.

Murcia, a 2 de diciembre de 1994.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

15958 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 347/94. Solicitud de declaración interés social de actividad lúdico-recreativa (discoteca, fútbol-sala y piscina) en diputación de Lebor, paraje "La Torremocha", Totana. Promovido por Antonio Nortes Crespo.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 15 de noviembre de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

15688 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 347/94. Construcción de vivienda unifamiliar en Carril de Paredes, Puente Tocinos. Murcia. Promovido por don Juan Martínez Pardo.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 7 de noviembre de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

15740 ANUNCIO del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 18 de noviembre de 1994, relativo a modificación puntual n.º 11 normas subsidiarias U.A.12, de Lorquí. Expte. 92/93 Planeamiento.

Con fecha 18 de noviembre de 1994, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acuerda aprobar definitivamente, a reserva de la subsanación de deficiencias recogidas en la Fundamentación Jurídica Cuarta, la Modificación número 11 de las Normas Subsidiarias de Lorquí, que afecta a la Unidad de Actuación 12, promovida por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Lorquí deberá remitir el correspondiente texto refundido de la modificación ya subsanada para su toma de conocimiento por el Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, al que se faculta para dicho fin.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 58 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones análogas, significándole que contra el presente Acuerdo, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, computado

a partir del día en que se haga efectiva esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo al recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia y todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre en relación con el Real Decreto-Ley 14/1993 de 4 de agosto.

Murcia, 25 de noviembre de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

15741 ANUNCIO del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 18 de noviembre de 1994, relativo a modificación del P.G.O.U. en el Polígono de Ejecución S.U.8 de Cieza. Expte. 87/91 Planeamiento.

Con fecha 18 de noviembre de 1994, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acuerda aprobar definitivamente, la Modificación al P.G.O.U. en el Polígono de Ejecución S.U.8 de Cieza. Advirtiéndose de que, para la realización de las obras derivadas de la misma, deberán someterse a autorización de la Confederación Hidrográfica del Segura.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 58 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común y demás disposiciones análogas, significándole que contra el presente Acuerdo, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, computado a partir del día en que se haga efectiva esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo al recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia y todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre en relación con el Real Decreto-Ley 14/1993 de 4 de agosto.

Murcia, 30 de noviembre de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría General

16030 ANUNCIO de concurso para adquisición de una embarcación, con cargo al presupuesto de 1995 y de acuerdo con la normativa sobre tramitación anticipada de expedientes de gasto.

Objeto del contrato, presupuesto y plazo de suministro: Expte. 1/95; Adquisición de una embarcación con destino al Servicio de Pesca y Acuicultura, según especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas; con un presupuesto-tipo, a la baja, de 12.000.000 de pesetas; el plazo de suministro es de un mes.

Documentación a presentar:

-Sobre 1 (Documentación administrativa): Poder, en su caso, bastantado por los Servicios Jurídicos de esta Comunidad Autónoma; capacidad para contratar, según el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado; fianza provisional en cuantía de 240.000 pesetas.

-Sobre 2 (Documentación técnica): Características de la embarcación; equipamiento estructural y electrónico; periodo de garantía ofrecido; plazo máximo de respuesta del servicio técnico.

-Sobre 3 (oferta económica): Escrito aceptando las condiciones del contrato, especificando el material ofrecido y el precio total, incluyendo el I.V.A. y demás gastos.

Lugar de información: En la Sección de Contratación de esta Consejería (Plaza Juan XXIII, 8, de Murcia), se encuentran de manifiesto los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar y plazo de presentación de ofertas: En el Registro General de esta Consejería, durante los quince (15) días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado.

Apertura de pliegos: En las dependencias de esta Consejería y a las 12 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación.

Gastos de publicidad: El importe de este anuncio será con cargo al adjudicatario.

Murcia, 12 de diciembre de 1994.—El Secretario General, **Félix Romojaro Almela**.

Dirección General de Desarrollo Agrario

15957 AVISO. Aprobación del Acuerdo de concentración parcelaria de la Zona Regable Occidental del Campo de Cartagena, Sector V, Subperímetro, Sectores Hidráulicos I, II y III (Fuente Álamo).

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la Zona Regable Occidental del Campo de Cartagena, Sector V, Subperímetro, Sectores Hidráulicos I, II y III (Fuente Álamo), lo siguiente:

1.º Que con fecha 30 de noviembre de 1994, por esta Dirección se aprobó el Acuerdo de Concentración Parcelaria de los referidos sectores, tras haber introducido en el correspondiente Proyecto de Concentración las modificaciones oportunas consecuentes a la encuesta llevada a cabo, conforme determinan los artículos 197 y 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto aprobado por Decreto 118/1973, de 12 de enero, resolviéndose en la referida aprobación se procediese a la publicación del Acuerdo de Concentración en la forma legalmente establecida en el artículo 210 de la citada Ley.

2.º Los documentos relativos al Acuerdo de Concentración que estarán expuestos a disposición del público serán, entre otros, los siguientes:

a) Planos de Concentración en los que se reflejan los lotes de reemplazo asignados a cada uno de los propietarios en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidas a los mismos.

b) Relación de propietarios en la que, con referencia al plano, se reflejan las fincas de reemplazo que se asignan a cada uno de ellos.

c) Relación de parcelas excluidas y corrección de errores.

d) Fichas de atribuciones de los propietarios.

e) Relación de cargas que afectan a las fincas de reemplazo.

f) Resoluciones de esta Dirección General sobre transmisión y modificaciones de derechos.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario el Acuerdo de Concentración estará expuesto al público en Casa del Hueso (Fuente Álamo) y Salón Parroquial (Balsapintada), durante 30 días a contar del siguiente a la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", si bien el Departamento de Estructuras Agrarias al objeto de facilitar a los agricultores el examen del precitado documento iniciará la exposición del mismo a partir del día quince de diciembre de 1994.

3.º Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, contra el Acuerdo de Concentración podrá establecerse recurso ordinario ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, debiendo presentarse tales recursos en el Registro General de esta Consejería, sita en Plaza Juan XXIII, s/n, C.P. 30008 (Murcia).

Murcia, 30 de noviembre de 1994.—El Director General de Desarrollo Agrario, **Pedro Luis Pérez Blaya**.

III. Administración de Justicia

Número 15968

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 768/92, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representada por el Procurador don Albito Martínez Díez, contra Fernando Alfaro Hernández y Josefa Carrasco Pelayo y Manuel Soto Martos y Encarnación Corbalán C., en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha 31 de enero de 1995, a las 9'40 horas. Tipo de licitación: 6.860.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha 7 de marzo de 1995, a las 9'40 horas. Tipo de licitación: 5.145.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera subasta: Fecha 4 de abril de 1995, a las 9'40 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado agencia número 4070, sita en calle Capitán Haya, número 66, Edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 2459000000768/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera

de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda. Urbana. Vivienda unifamiliar número 4, sita en paraje "La Calera", urbanización "El Rosalar", en La Palma, Cartagena, Murcia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena, al tomo 2.017, libro 259, folio 39, F.R. 20.541.

Madrid, 5 de septiembre de 1994.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.

Número 16055

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña María José Sanz Alcázar, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura y su partido.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de divorcio, bajo el número 188/94-M, a instancia de Salvadora Moñino García, representada por el Procurador señor Sarabia Bermejo, contra Manuel López Morcillo, declarado en rebeldía y actualmente en paradero desconocido, en los que con fecha catorce de octubre se ha dictado sentencia, siendo su encabezamiento y fallo como sigue:

"En Molina de Segura a 14 de octubre de 1994.

Vistos por mí, María José Sanz Alcázar, titular del Juzgado de Primera Instancia número Uno de esta ciudad, los presentes autos de divorcio número 188/94-M, seguidos a instancia de Salvadora Moñino García, representada por el Procurador señor Sarabia Bermejo y dirigida por el Letrado señor Aragües, contra don Manuel López Morcillo, en los que se ha tenido intervención el Ministerio Fiscal, y con los siguientes:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la representación de doña Salvadora Moñino García, contra don Manuel López Morcillo, disuelto el matrimonio que contrajeron el día 22 de marzo de 1991 en El Bojar, Murcia, con todos los efectos inherentes a tal declaración, sin hacer expresa declaración sobre costas y privando de la patria potestad al demandado.

Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal la presente resolución contra la cual cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial.

Una vez firme, comuníquese al Registro Civil de Murcia, donde consta inscrito el matrimonio celebrado el día 22 de marzo de 1981, al tomo 108, página 390, sección segunda, para su anotación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado don Manuel López Morcillo y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente que firmo en Molina de Segura a 11 de noviembre de 1994.—La Juez, María José Sanz Alcázar.—El Secretario.

Número 15588

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE LORCA**

EDICTO

Doña Luisa María Rodríguez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 523/92, seguidos en este Juzgado a instancia de Unión de Créditos Inmobiliarios, S.A., Entidad de Financiación, representada por el Procurador don Juan Cantero Meseguer, contra doña Francisca Martínez Berenguer, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

"Un piso en la dirección siguiente: Avenida de la Constitución, número 12, 8.º A, en la Villa de Águilas (Murcia). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas en el tomo 2.035, libro 342, folio 23, finca número 21.487-N".

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el día 6 de febrero de 1995, a las 11 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º—El tipo de subasta es el de seis millones cuatrocientas cincuenta y siete mil novecientos veintiséis (6.457.926) pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.º—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 7 de marzo de 1995, a las 11 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso el día 7 de abril de 1995 y hora de las 11 de su mañana, sin sujeción a tipo.

Dado en Lorca a 14 de noviembre de 1994.—La Secretaria.

Número 15587

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Por medio del presente, hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 41/94, tramitados en este Juz-

gado ha recaído sentencia de remate, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"En Cartagena a 5 de septiembre de 1994. La Ilma. Sra. doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Ocho de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 41/94, entre partes: de una, como demandante, Banco de Crédito y Ahorro, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, defendido por el Letrado don Carlos Valcárcel Elso; de otra, como demandado "Promociones y Construcciones Nuevos Horizontes, S.A.", don Juan Abellán Martínez y doña María Victoria Campillo González-Abreu, que fue declarado y ha permanecido en situación de rebeldía; sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado "Promociones y Construcciones Nuevos Horizontes, S.A.", don Juan Abellán Martínez y doña María Victoria Campillo González-Abreu, y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco de Crédito y Ahorro, S.A., de la cantidad principal de 20.785.835 pesetas, intereses pactados y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado. Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la L.O.P.J. en relación con los artículos 281 a 283 de la L.E. Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados referidos, expido el presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Cartagena a 31 de octubre de 1994.—La Magistrada-Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

Número 15586

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Por medio del presente, hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 317/93, tramitados en este Juzgado ha recaído sentencia de remate, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"En Cartagena a 15 de diciembre de 1993. La Ilma. Sra. doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Ocho de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 317/93, entre partes: de una, como demandante, Banco Central Hispanoamericano, S.A., represen-

tado por el Procurador don Diego Frías Costa, defendido por el Letrado don Jesús Alejandro Cánovas Ciller, y de otra, como demandado, don Fermín López Martínez y doña Victoria Llorc Gamuz, que fue declarado y ha permanecido en situación de rebeldía; sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don Fermín López Martínez y doña Victoria Llorc Gamuz, y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad principal de novecientas cuarenta y nueve mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas, intereses pactados y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado. Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la L.O.P.J. en relación con los artículos 281 a 283 de la L.E. Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados referidos, expido el presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Cartagena a 7 de noviembre de 1994.—La Magistrada-Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

Número 15591

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor Hernández Foulquíe, en nombre y representación de Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Ceutí, versando el asunto sobre concesión de licencia municipal de obras.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 806/94.

Dado en Murcia a 24 de noviembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11889

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

Advertido error en la publicación número 11889, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 234, de fecha 10 de octubre de 1994, se rectifica en lo siguiente:

La fecha de la segunda subasta que aparece para el día 27 de marzo de 1994, debe cambiarse por el día 27 de febrero de 1994.

Número 15400

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de cognición número 432/93, a instancia de Urbanización Ópalo III, representada por el Procurador don Diego Frías Costa, contra doña Manuela Hernández Maraver, cuyo paradero se desconoce.

Por resolución del día de la fecha se ha acordado el embargo de bienes de la referida demandada, señalándose por la parte actora el siguiente bien inmueble:

Vivienda número 21, tipo del bloque I, portal 3, del Conjunto Residencial denominado Ópalo III, de La Manga del Mar Menor, que constituye la finca registral número 15.725-N, inscrita al folio 151, del libro 152, tomo 757, de la 2.ª Sección del Registro de la Propiedad de La Unión.

Y para que sirva de notificación del embargo a la referida demandada y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente.

En Cartagena a 11 de noviembre de 1994.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—El Secretario.

Número 15402

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

A este Juzgado ha correspondido demanda de juicio verbal civil, con la copia que se adjunta de la demanda presentada por Athena, Cía. Ibérica de Seguros y Reaseguros, S.A. Y dada cuenta a S. S.ª, en propuesta providencia de esta fecha, se ha servido señalar para que tenga lugar el juicio verbal civil solicitado, el día 15 de febrero, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este

Juzgado, sito en la planta segunda de este Palacio de Justicia, Ronda de Garay, de esta capital.

A cuyo acto deberá concurrir Consorcio de Compensación de Seguros, con domicilio en calle Lepanto, 4, Murcia, y Sougdal Abdelagziz, que se encuentra en ignorado paradero, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, artículo 729 L.E.C.

Y se expide el presente para que sirva de citación en legal forma al demandado, en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 18 de noviembre de 1994.—El Secretario.

Número 15409

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 12 de julio de 1994.

La Ilma. Sra. doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 204/90, promovidos por Banco Central, S.A., representado por el Procurador Alberto Serrano Guarinos, y dirigido por el Letrado, con Joaquín Lacárcel Alcaraz y Europa de Extinción, S.A., declarados en rebeldía, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Joaquín Lacárcel Alcaraz y Europa de Extinción, S.A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de ocho millones noventa y seis mil seiscientos treinta y dos pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 9 de noviembre de 1994.—El Secretario.

Número 15334

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente gubernativo número 36/94, a instancia del que fue Procurador de los Tribunales de esta ciudad don Eladio Sánchez Montoro, en los cuales y de conformidad con el artículo 25 del Estatuto General de Procuradores se anuncia por el presente la baja del referido Procurador y se abre un plazo de seis meses a efectos de reclamaciones, previa a la devolución de la fianza al interesado.

Dado en Cartagena a 7 de noviembre de 1994.—El Secretario.

Número 15330

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 103/94-G, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancias de don Antonio Medina Martín, representado por el Procurador señor González Campillo, contra la mercantil "Soto Aupi, S.L.", sobre reclamación de 2.390.173 pesetas de principal, más otras 800.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos; cuyo último domicilio conocido fue en Ciudad Jardín La Paz, de El Palmar (Murcia), en cuyos autos por proveído de esta fecha, se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la L.E.C., citar de remate a la referida demandada, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo de sus bienes consistentes en certificaciones de obra pendientes de cobro y fianzas depositadas para la ejecución de obras públicas de la Junta de Andalucía, así como devoluciones de I.V.A. o Impuesto de Sociedades a favor de la ejecutada en la Hacienda Pública, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Murcia a 10 de noviembre de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 15371

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 128/94, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia:

En Cartagena a 24 de octubre de 1994.

El Ilmo. Sr. don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 128/94, seguidos por una presunta falta de amenazas con intervención de don Jaime Moreno Torres, como denunciante, y don Antonio Rodríguez Moreno, como denunciado.

Fallo:

Que absuelvo a Antonio Rodríguez Moreno por los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jaime Moreno Torres, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo el presente con el apercibimiento de que contra la misma podrá interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación del cual conocerá, en su caso, el Ilmo. Sr. Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que por turno de reparto le corresponda constituido como órgano unipersonal, en Cartagena a 17 de noviembre de 1994.—La Secretaria.

Número 15372

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en resolución de esta misma fecha dictada en los autos de juicio de faltas 169/94, sobre falta de lesiones, se cita a José Rojo Gueriguel, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 22 de diciembre de 1994, a las once horas, comparezca en la Sala de Audiencias del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena, sito en calle Ángel Bruna, número 21, sexta planta, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio en calidad de denunciado, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Las partes pueden ser asistidas por Abogado.

Y para que sirva de citación a José Rojo Gueriguel, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena a 25 de octubre de 1994.—El Secretario.

Número 15312

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 320/93, seguidos a instancias de don Vicente Rodríguez Yelo, representado por el Procurador don Alberto Alonso Poncela, contra la mercantil Mediterráneo Potatoes, S.L., en reclamación de 1.421.400 pesetas de principal, más 500.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas; en el que se ha dictado sentencia que literalmente dice así:

Sentencia: En Cartagena a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por mí, el Ilmo. Sr. don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 320/93, seguidos a instancias del Procurador don Alberto Alonso Poncela, en nombre y representación de don Vicente Rodríguez Yelo, contra la mercantil Mediterráneo Potatoes, S.L., declarado en rebeldía; y

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Alonso Poncela, en representación de Vicente Rodríguez Yelo, ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado la mercantil Mediterráneo Potatoes, S.L., hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 1.421.400 pesetas, más los gastos originados y los intereses legales devengados, condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.— Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de notificación en forma de la sentencia al demandado, mercantil Mediterráneo Potatoes, S.L., en la persona de su legal representante, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado por término legal, expido la presente en Cartagena a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.— La Secretaria.

Número 15316

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Doña María Teresa Nortes Ros, sustituta Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 155/93, a instancia del Procurador don Francisco Carrasco Gimeno, en nombre y representación de Banco de Murcia, cesión de crédito al Banco de Santander, contra Andrés del Vas Soto y Ana María Aquilina Artero, sobre reclamación de 41.493.770 pesetas de principal, 15.000.000 de pesetas de intereses más para costas y gastos, y en el mismo se ha acordado sacar a pública subasta por tres veces y por término de veinte días, los bienes que se indican más adelante, y ello a instancia de la actora.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 19 de enero y hora de las 10; para la segunda subasta se señala el día 20 de febrero de 1995 y hora de las 10, y para la tercera, el día 20 de marzo, y hora de las 10, celebrándose al día siguiente hábil de la fecha señalada en el supuesto de que las mismas fuesen festivas, todo ello bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo de cada subasta, y así como para la tercera el 20% del tipo de la segunda, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o

sea el que consta en los testimonios; para la segunda su-
basta el setenta y cinco por ciento de la primera y sin su-
jeción a tipo para la tercera.

Bienes objeto de subasta

1.^a— Un trozo de tierra secano en la diputación de la
Torrecilla, término de Lorca, paraje de La Colonia, de ca-
bida veinticinco fanegas, del marco de ocho mil varas,
equivalentes a 13 hectáreas, 97 áreas, 47 centiáreas y 50
decímetros cuadrados. Linda: Norte, Sr. del Vas; Este, ca-
mino viejo de Lorca a Puerto Lumbreras; Sur, resto de la
finca matriz de donde se segregó, y Oeste, carretera na-
cional 340.

Queda afecta a responder en la hipoteca que por esta
escritura se constituye por un principal de diecisiete mi-
llones quinientas mil pesetas, de tres años de intereses al
15,50% anual, que asciende a la cantidad de 8.137.500
pesetas y de 5.250.000 pesetas para costas y gastos; y en
garantía de los intereses moratorios correspondientes al
plazo máximo de tres años, contados desde su impago,
hasta un máximo de 11.550.000 pesetas.

Título: Compra a don Pascual Pérez Segura, en es-
critura de 30 de junio de 1983, ante el Notario de Lorca,
don Valeriano de Castro García.

Cargas: Libre de ellas, sin arrendatarios ni aparceros.

Inscripción: 1.^a, tomo 1.151, libro 1.500, folio 169,
finca 25.229.

2.^a— Trozo de tierra secano, en la misma situación
que la anterior, de cabida veinticinco fanegas, del marco
de ocho mil varas, equivalentes a tres hectáreas, noventa
y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas, cincuenta decí-
metros cuadrados. Linda: Norte, otra del señor Vas Soto;
Este, Camino Viejo de Lorca a Puerto Lumbreras; Sur,
resto de la finca matriz de donde se segregó, y Oeste, ca-
rretera nacional 340. Dentro de esta finca, a incluida en la
superficie, existe una nave destinada a almacén agrícola.

Queda afecta a responder en la hipoteca que por esta
escritura se constituye, por un principal de 18.500.000 pe-
setas, de tres años de intereses al 15,50% anual que as-
cienden a 8.602.500 pesetas, y de 5.550.000 pesetas para
costas y gastos; y en garantía de los intereses moratorios
correspondientes al plazo máximo de tres años, contados
desde su impago, hasta un máximo de 12.210.000 pesetas.

Título: Compra a don Pascual Pérez Segura, en es-
critura de 20 de febrero de 1979, ante el Notario de Lorca
don Enrique García Díez.

Inscripción: 1.^a, tomo 1.993, libro 1.658, folio 155,
finca 27.267.

Cargas: Libre de ellas, y sin arrendar.

II.— Que don Andrés del Vas Soto es dueño, a título
privativo, de las siguientes fincas en el término de Lorca,

diputación de Tercia, riego del Amarguillo.

1.^a— Con la cabida de cinco hectáreas, treinta y cin-
co áreas, cincuenta y siete centiáreas y veintitrés decíme-
tros cuadrados, que linda: Norte, herederos de Francisco
Gómez y finca segregada y transmitida a la Sociedad
Hortalizas y Sol de Lorca, S.A.; Sur, Río o Rambla; Este,
herederos de Agustín Cuadrado, y Oeste, camino de Car-
tagena y la citada finca segregada de Hortalizas y Sol de
Lorca, S.A.

Queda afecta a responder en la hipoteca que por esta
escritura se constituye, por un principal de 10.000.000 de
pesetas, de tres años de intereses al 15,50% anual que as-
ciende a 4.650.000 pesetas, y de 3.000.000 de pesetas
para costas y gastos, y en garantía de los intereses
moratorios correspondientes al plazo máximo de tres
años, contados desde su impago, hasta un máximo de
6.600.000 pesetas.

Procedencia: Es el resto, después de una segrega-
ción, de la siguiente: "En la situación dicha, con la cabida
de dos fanegas, ocho celemines y ochenta y ocho centí-
metros de otro, marco de cuatro mil varas, igual a seis hectá-
reas, treinta y cinco áreas, cincuenta y siete centiáreas y
veintitrés decímetros cuadrados, lindando: Norte, herede-
ros de Francisco Gómez Hernández; Sur, el río o
Ramblar; Levante, herederos de Agustín Cuadrados, y
Poniente, camino de Cartagena.

Inscripción: 3.^a, tomo 1.591, folio 22, finca 34.761.

Cargas: Libre de ellas, sin arrendar.

2.^a— Con la cabida de siete fanegas, seis celemines
y setenta céntimos de otro, marco de cuatro mil varas,
igual a dos hectáreas, once áreas, veinticuatro centiáreas y
ochenta y dos decímetros cuadrados, lindando: Norte, ca-
mino de Cartagena; Sur, Eulalia Martínez Piernas; Levan-
te, camino de Cartagena, y Poniente, herederos de don
José Rodríguez de Vera y don José Moya.

Queda afecta a responder en la hipoteca que por esta
escritura se constituye, por un principal de 4.000.000 de
pesetas, intereses de tres años al 15,50% anual que as-
cienden a 1.860.000 pesetas, y de 1.200.000 pesetas para
costas y gastos; y en garantía de los intereses moratorios
correspondientes al plazo máximo de tres años, contados
desde su impago, hasta un máximo de 2.640.000 pesetas.

Inscripción: 2.^a, tomo 1.591, folio 23, finca número
34.762.

Cargas: Libre de ellas, sin arrendar.

Títulos: Le pertenece la finca matriz de la descrita
como 1.^a, y la totalidad de la 2.^a, ambas por compra, en
régimen de separación de bienes, a los hermanos Martí-
nez Fenor, en escritura de 3 de noviembre de 1984, ante
el Notario de Totana.

Dado en Lorca a diez de octubre de mil novecientos
noventa y cuatro.— La Juez sustituta de Primera Instancia,
María Teresa Nortes Ros.— El Secretario.

Número 15684

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña María Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 304/94, instados por el Procurador Antonio de Vicente y Villena, en representación de Composan Distribuciones, S.A., contra Aglomerados y Estructuras, S.A., y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 23 de enero, 20 de febrero y 21 de marzo de 1995, a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder del demandado, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

1.— Vivienda en primera planta de un edificio situado en la calle escritor Sánchez Moreno, 1, finca registral número 1.895, inscrita en el Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia. Valorada en 10.179.000 pesetas.

2.— Vivienda en segunda planta de un edificio situado en la calle Maestro Pedro Pérez Abadía, finca registral número 1.954, inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia. Valorada en 4.150.000 pesetas.

3.— Vivienda en tercera planta de un edificio situado en la calle Maestro Pedro Pérez Abadía, finca número 19.370, inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia. Valorada en 4.250.000 pesetas.

4.— Vivienda en segunda planta de un edificio situado en la calle Maestro Pedro Pérez Abadía, finca número 19.356, inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia. Valorada en 4.150.000 pesetas.

5.— Vivienda en segunda planta de un edificio situado en la misma calle anterior, finca número 19.358 inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia. Valorada en 4.250.000 pesetas.

6.— Cuatro plazas de aparcamiento en un edificio situado en Espinardo, en la calle Maestro Pedro Pérez Abadía, fincas inscritas en el Registro número Uno de Murcia, finca número 19.312-13, valorada en 500.000 pesetas; finca número 19.312-14, valorada en 500.000 pesetas; finca número 19.312-15, valorada en 500.000 pesetas, y finca número 19.312-16, valorada en 500.000 pesetas.

7.— Dos fincas rústicas situadas en el partido de Baños y Mendigo, inscritas en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, finca número 4.016, valorada en 948.600 pesetas, y la finca 4.088, valorada en 4.051.400 pesetas.

8.— Almacén situado en Los Barreros, Cartagena, en la calle Álava, finca número 35.476, inscrita en el Registro de Cartagena Dos, valorado en 5.059.500 pesetas.

9.— Nave industrializada en el terreno de Baños y Mendigo, valorada en 1.500.000 pesetas; planta de aglomerado asfáltico, marca Intrame, valorada en 25.000.000 de pesetas; transformador, valorado en 2.000.000 de pesetas, y depósito surtidor de combustible, valorado en 500.000 pesetas.

10.— Mobiliario de oficina, consistente en ordenador Intel, con 4 terminales, valorado en 750.000 pesetas; terminal de APC, valorado en 125.000 pesetas; estabilizador, valorado en 50.000 pesetas; terminal y teclado, valorados en 125.000 pesetas; impresora STAR, valorada en 60.000 pesetas; impresora FUJITSU, valorada en 80.000 pesetas, y nueve despachos completos con muebles y sillas, valorados cada uno en 90.000 pesetas.

11.— Maquinaria industrial, consistente en: Góndola Leciñena MU-03172-RE, valorado en 1.850.000 pesetas; apisonadora Lebrero AE-12, valorada en 650.000 pesetas; compactador DEMAG SP-6.000 3784, valorado en 1.300.000 pesetas; extensora VOGELE 1504 635613, valorada en 1.250.000 pesetas; dos Dumper AUSSA, valorado en 300.000 pesetas; extensora DEMAG, valorada en 1.300.000 pesetas; rodillo Lebrero VTA. 80 88108000, valorado en 2.400.000 pesetas; barredora Lebrero, valorada en 650.000 pesetas; rulo vibrante DOUMAT R.66, valorado en 150.000 pesetas; rodillo Lebrero RVD 650, valorado en 300.000 pesetas; dumper Lebrero 10153 M, valorado en 300.000 pesetas; compresor XDS 35, valorado en 400.000 pesetas; pala cargadora CAT. 950 CS-26736-VE, valorada en 2.200.000 pesetas; retroexcavadora JCB MU-1664-R2, valorada en 3.700.000 pesetas; autohormigonera CARMIX C.26003, valorada en 3.200.000 pesetas; rulo Lebrero autopropulsador 135-891136030, valorado en 4.400.000 pesetas, y una apisonadora triciclo, valorada en 150.000 pesetas.

12.— Los vehículos siguientes: Camión Pegaso BU-7405-F, valorado en 800.000 pesetas; furgoneta Pegaso MU-4715-T, valorada en 150.000 pesetas; furgoneta C-15 MU-9378-AG, valorada en 200.000 pesetas; furgoneta C-15 MU-9379-AG, valorada en 200.000 pesetas; camión Pegaso ZA-9832-C, valorado en 800.000 pesetas; furgoneta Wolkswagen MU-6921-AG, valorada en 300.000 pesetas; furgoneta C-15 MU-3476-W, valorada en 150.000 pesetas; camión Pegaso grúa MU-4871-V, valorado en 1.500.000 pesetas; camión Pegaso MU-3295-U, valorado en 1.000.000 de pesetas; Renault 18 GTD MU-5252-AF, valorado en 100.000 pesetas; Renault 4 TL MU-2497-T, valorado en 100.000 pesetas; furgoneta Pegaso MU-4641-S, valorada en 250.000 pesetas; furgoneta Pegaso MU-2760-S, valorada en 250.000 pesetas; Citroën AX-14 MU-9468-AS, valorado en 500.000 pesetas; Citroën AX-14 MU-3996-AT, valorado en 600.000 pesetas, y una furgoneta Ekus MU-4761-AS, valorada en 1.000.000 de pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 15553

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 319/92-C, que se siguen a instancias de Cambridge-Lee España, S.A., representado por el Procurador Sr. Rentero Jover, contra Material de Construcción Ginés Navarro, S.A., en reclamación de 804.305 pesetas de principal, más otras 300.000 pesetas presupuesta-

das para costas, gastos e intereses, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 2 de febrero de 1995, a las 11 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día 27 de febrero de 1995, a las 11 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 23 de marzo de 1995, a las 11 horas, bajo las siguientes

Condiciones

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de

notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

200 metros de pavimento de mármol italiano, Petrol de 30x60, valorado en 600.000 pesetas.

Total: 600.000 pesetas.

Valor total seiscientas mil pesetas.

Murcia a dos de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 15556

PRIMERA INSTANCIA ÚNICO DE MULA

EDICTO

Doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia Único de la ciudad de Mula.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 32/93-2, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, contra José Guerrero Gómez, María Guerrero Moreno y otros, en ejecución de préstamo hipotecario por cuantía de 4.551.556 pesetas y en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas especialmente hipotecadas que se describirán al final, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 8 de marzo de 1995, a las 12,45 horas de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Servirá de tipo para la subasta el pactado para cada finca en la escritura de constitución de hipoteca, sin que se admitan posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera: Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: Quienes deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto (CAM urbana 1, de Mula, 2090-0304, cuenta número 640001-84), una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta: Para el caso de segunda subasta, se señala el día 31 de marzo de 1995, a las 12,45 horas de su mañana, con rebaja del 25 por 100 del valor, y para el caso de tercera subasta, se señala el día 23 de abril de 1995, a las 12,45 horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

El inmueble objeto de subasta es el siguiente:

Local comercial de la casa situada en la villa de Campos del Río, Avenida de la Constitución, número 7, que tiene su entrada independiente por la Avenida de su situación, por medio de dos puertas y por la calle del lindero izquierda y linda: frente, la citada Avenida; derecha entrando, zaguán y tramo de escaleras de subida a la vivienda en planta alta, y casa de don Antonio Alfonso Peñalver; izquierda, calle de Los Mártires, y espalda, la de dicho don Antonio Alfonso Peñalver. Tiene de superficie ochenta y cuatro metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 974, libro 24 de Campos del Río, folio 220, finca número 3.043, inscripción 2.ª Valorada a efectos de subasta en 6.250.000 pesetas.

Dado en Mula a 22 de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Juez.— La Secretaria.

Número 15557

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Guillermo Martínez Torres, en nombre y representación de Fuensanta Cano Soubrier y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.684/1994.

Dado en Murcia a 11 de noviembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15967

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID**

EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 1.046/1993, a instancia de Banco Hipotecario de España, contra José Agustín Alcaraz y Purificación Abellán Rodríguez y Serafín Carrión García y Francisca Sansano Sánchez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 18 de enero de 1995, a las 10,10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 4.682.000 pesetas.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda el próximo día 15 de febrero de 1995, a las 10,10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 15 de marzo de 1995, a las 10,10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 2.460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a terce-

ro, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración; o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.— La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta:

Finca sita en Puente Tocinos (Murcia), calle Sol, edificio Sol II, escalera I, bajo B. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, al libro 162 de la sección 6.ª, folio 8, inscripción 4.ª, finca registral número 13.235.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Madrid a 15 de noviembre de 1994.— El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo. —La Secretaria.

Número 15969

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en la ejecución número 17/94, seguida en este Juzgado de lo Social, a instancias de Antonio Velázquez Atienza, contra Cárnica de Murcia, S.A., se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes embargados en dicho procedimiento que se relacionarán al final.

El acto del remate tendrá lugar en la sede de este Órgano Jurisdiccional, sito en esta ciudad, calle Aljada, s/n., esquina a calle Batalla de las Flores, en primera, el día 18 de enero de 1995, término de veinte días, y tipo el precio

de tasación de los referidos bienes; y en prevención de que no hubiere postor en la misma, se señala para la segunda, el día 15 de febrero de 1995, nuevo término de veinte días, y rebaja del 25% sobre el tipo que sirvió para la primera; y en el supuesto de que tampoco y hubiera licitadores, el día 8 de marzo de 1995, se celebrará la tercera subasta, nuevo término de veinte días, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Todas ellas se celebrarán a las 11 horas.

CONDICIONES:

1.ª) Para poder tomar parte en dichas subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo de la subasta respectiva. La parte ejecutante podrá tomar parte en las mismas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el referido depósito.

2.ª) En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta correspondiente.

3.ª) En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

4.ª) Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes, de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

5.ª) En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación prevenida en la condición primera del presente edicto.

6.ª) No han sido suplidos los títulos de propiedad, entendiéndose los autos y la certificación registral de manifiesto en Secretaría, en donde pueden ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

7.ª) Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes a que se refiere:

Una máquina peladora de cerdos, modelo D 53 y seriales 05910, 8795678, 38, de V 50 HZ, capacidad de 30 cerdos por hora, construida en acero, marca Keesel-63. Valor real, 200.000 pesetas.

Sistema de transporte centralizado, cíclico, con cadena dotada de 300 ganchos de acero inoxidable para 300

cerdos y soportado por carril IPN, trayectoria escaldadora sala de despiece. Valor real, 180.000 pesetas.

En Murcia a 29 de noviembre de 1994.—La Secretaría Judicial, Concepción Montesinos García.

Número 15392

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 195/1994, promovido por Monfica, S.L., contra Sencover, S.L., en reclamación de 1.480.393 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Sencover, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se presente en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no presentarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a 27 de octubre de 1994.—El Secretario.

Número 15396

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 508/92, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Leonor Gutiérrez Palomar y cónyuge (artículo 144 R.H.) y María José Séiquer Lucas y cónyuge (artículo 144 R.H.), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para dar traslado de la tasación de costas practicada en los presentes autos a los demandados María José Séiquer Lucas, Leonor Gutiérrez Palomar y esposo artículo 144 R.H., con paradero desconocido que asciende, s. e. u o., a la suma de cuatro millones ciento noventa mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a 22 de noviembre de 1994.—El Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 15970

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

E D I C T O

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 604/93, a instancia de la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia), representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra don José Antonio García Guirao y Concepción Moreno Amposta, sobre reclamación de crédito hipotecario, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 23 de enero de 1995, a las 12 horas; para la celebración de la segunda subasta, el día 23 de febrero de 1995, a las 12 horas, dejando sin efecto las anteriormente señaladas para el 15-12-94; 13 de enero de 1995 y 15 de febrero de 1995, a las 12,15 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera subasta.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

8.— Si alguno de los días señalados coincidiese con el día festivo, se entenderá su celebración el día siguiente hábil.

9.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, caso de no poderse realizar su notificación de forma personal.

Bienes objeto de subasta:

Número cinco: Piso segundo letra A, destinado a vivienda, distribuida en diferentes habitaciones y dependencias, con una superficie construida de noventa y tres metros y diecinueve centímetros cuadrados, siendo la útil de setenta y cinco metros, treinta y dos decímetros cuadrados, que linda, por la derecha entrando, calle nueva; por la izquierda, patio de luces; por el fondo, señor Navarro, y por el frente, patio de luces, pasillo de distribución y caja de escaleras.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, libro 55 de Beniel, folio 98, finca 4.245, inscripción 1.ª.

La valoración de la finca a efectos de subasta está tasada en la cuantía de tres millones setecientos ochenta y cuatro mil (3.784.000) pesetas.

Murcia a 29 de noviembre de 1994.—El Magistrado-Juez, Enrique M. Blanco Paños.—La Secretaria.

Número 15398

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 327/93, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Concepción Lucas Vera (Edificio Escorpio II) y Adolfo Rubio Párraga (Edificio Escorpio II), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para emplazar a los demandados, para que en el plazo de nueve días comparezcan ante este Juzgado, asistidos de Letrado en ejercicio, concediéndoles un plazo de tres días, para contestar la demanda, en caso contrario, serán declarados en rebeldía, siguiendo los autos su curso.

Para que sirva de emplazamiento a los fines dispuestos a: don Adolfo Rubio Párraga y doña Concepción Lucas Vera.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia a 21 de noviembre de 1994.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 11964

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

Corrección de error

Advertido error en la publicación número 11964, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 237, de fecha 14 de octubre de 1994, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: "Primera Instancia número Siete de Murcia"; debe decir: "Primera Instancia número Ocho de Murcia".

Donde dice: "Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia"; debe decir: "Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia".

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Número 15485

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE MÁLAGA**

EDICTO

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por la Ilma. Sra. doña Rosa M.^a Rojo Cabezudo, Magistrada del Juzgado de lo Social número Seis de esta capital, en los autos 1.290/94, seguidos a instancias de Antonio Ruiz de la Herrán Méndez, contra Mercantil Andalucía, S.A., y otros, sobre cantidad, se ha acordado citar a Messa Murcia, S.A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 7 de marzo de 1995 y hora de las 10,10 de su mañana, para asistir al acto de incidente de ejecución de fallo de la sentencia, que tendrá lugar ante este Juzgado, sito en calle Barroso, número 7, 2.º derecha, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte demandada realice la prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito presentado.

Y para que sirva de citación a Messa Murcia, S.A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Málaga, 14 de noviembre de 1994.— La Secretaria.

Número 15492

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE ALICANTE**

Edicto - Sentencia

El Ilmo. Sr. don Antonio Heras Toledo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Alicante y su partido, en el procedimiento que se dirá, ha dictado sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Juzgado de lo Social número Seis. Alicante. Procedimiento 720/94.

En nombre del Rey se ha dictado la siguiente sentencia número 562.

En la ciudad de Alicante a siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Alicante y su provincia, don Antonio Heras Toledo, los precedentes autos número 720/94 seguidos a instancia de don José Antonio Lérica López de Haro, frente a Grupo 33 de Seguridad, S.A., y Fogasa, sobre despido.

Fallo:

Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don José Antonio Lérica López de Haro frente a Grupo 33 de Seguridad, S.A., y Fogasa, por despido, debo declarar y declaro la nulidad del despido acordado por la empresa, y debo de condenar y condeno a ésta a que ante la imposibilidad de readmisión abone al actor, en concepto de indemnización por extinción de las relaciones laborales, que se declaran resueltas, la cantidad de doscientas ochenta y nueve mil setecientas cuarenta y siete pesetas (289.747 pesetas), así como los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido y hasta la notificación de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma y para ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, cabe recurso de suplicación, que deberá ser anunciado ante este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, por comparecencia o por escrito, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 191 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, siendo indispensable para la demandada, que al tiempo de anunciarlo acredite haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta número 0116, código 65, que bajo la denominación "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales" tiene abierta este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal número 0141, sita en el Palacio de Justicia, Avda. de Aguilera, s/n., de Alicante, y asimismo deberá constituir otro depósito por importe de 25.000 pesetas en la misma cuenta y bajo el código 5.126, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito, en Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, Antonio Heras Toledo. Fue debidamente

publicada en el mismo día de su fecha. Rubricados.

Y para que el presente sirva de notificación en legal forma a la parte en ignorado paradero Grupo 33 de Seguridad, S.A., cuyo último domicilio conocido era Avda. Ciudad de Almería, 36, de Murcia, lo expido y firmo para su publicación en la ciudad de Alicante, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 15496

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Miñarro García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de beneficio de justicia gratuita, promovidos por doña Amalia González Reyes, contra don Ricardo Baños Gracia y el Sr. Abogado del Estado, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo constan del siguiente tenor literal:

Sentencia:

En Cartagena, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Han sido vistos por mí, don José Miñarro García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de esta ciudad, los presentes autos de beneficio de justicia gratuita número 55/94, seguidos a instancias de doña Amalia González Reyes, representada por el Procurador don Pedro Jesús Márquez García y asistida por el Letrado don Alberto Truque Pérez, designados por el turno de oficio, frente al Estado y a don Ricardo Baños Gracia, para litigar gratuitamente contra el mismo, en el procedimiento que pretende entablar de separación.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Amalia González Reyes, representada por el Procurador don Pedro Jesús Márquez García, debo reconocerle y le reconozco el derecho a litigar gratuitamente en el procedimiento de separación que pretende entablar contra don Ricardo Baños Gracia, sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a las costas procesales.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación dentro del quinto día desde su notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Ricardo Baños Gracia, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Cartagena a quince de noviembre de

mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, José Miñarro García.— Ante mí, el Secretario.

Número 15499

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE LORCA**

EDICTO

Doña Carmen Hernández Roldán, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 75/90, a instancia de Banco Central, S.A., representado por el Procurador Sr. Aragón Villorejo, contra don Juan Andrés Ayala Escámez y don Carlos Morueco Blasco, éste en ignorado paradero, así como contra las esposas de ambos, ésta, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 201.985 pesetas de principal y otras 100.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas. Por resolución del día de la fecha se ha acordado requerir al demandado don Carlos Morueco Blasco a fin de que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas al tomo 1.852, folio 152, finca número 30.289, y ello bajo apercibimiento de ser suplidos a su costa. Asimismo, se ha acordado notificar a dicho demandado que, por la parte actora, ha sido propuesto Perito, para la valoración de dicha finca embargada, a don Francisco Dolcet Palau, Tasador de Fincas, vecino de Lorca, con domicilio en C/ Álamo, número 21, dándole traslado para que en el término de dos días designe otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado.

Y para que sirva de requerimiento y notificación al demandado don Carlos Morueco Blasco, expido, firmo y sello el presente en Lorca, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria sustituta, Carmen Hernández Roldán.

Número 15501

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 61/94, a instancias de Comunidad de Propietarios "Julietta Estudios", representada por el Procurador Sr. Sánchez Abril, contra Financiera Europea de Inversiones, S.A., en paradero desconocido en reclamación de 156.196 pesetas y en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Cartagena a tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

La Ilma. Sra. doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena, ha visto las presentes actuaciones de juicio de cognición seguidos en este Juzgado al número 61/94, a instancias de Comunidad de Propietarios "Julietta Estudios", representada por el Procurador Sr. Sánchez Abril, y asistida del Letrado don Joaquín Ortega Martínez, contra Financiera Europea de Inversiones, S.A., en rebeldía, cuyas circunstancias constan, sobre reclamación de cantidad y en el que obra el siguiente:

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la representación procesal de la Comunidad de Propietarios del edificio "Julietta Estudios", debo condenar y condeno a la mercantil "Financiera Europea de Inversiones, S.A.", a que abone al actor las 156.196 pesetas que le adeuda, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda, con expresa condena en costas al demandado.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma la presente a los demandados en paradero desconocido, libro el presente.

En Cartagena, a 13 de octubre de 1994.— El Secretario, Antonio Solano Barreto.

Número 15502

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, en resolución del día de la fecha, dictada en el expediente de dominio número 448/1994, para inmatriculación de exceso de cabida de la finca que después se describirá, que se tramita en este Juzgado a instancia de don Francisco Luján Osete y Manuel Luján Osete, representado por el Procurador don Ceferino Sánchez Abril.

La finca es la siguiente: Solar en el paraje de La Azohía, diputación de Perín, término municipal de Cartagena, que ocupa una superficie de 48 m². Linda: Norte, Gaspar Balanza, Mariana Mulero Pérez y otros; Sur, ejido propio, dicen; Este, Isidoro Martínez, y Oeste, Josefa Hernández. Finca registral número 33.411, tomo 1.437, libro 421, Sección 3.ª, folio 50.

Por medio del presente se cita a los colindantes don Jesús Palazón Campos, don Antonio Morales Cano, doña Josefa Hernández Mejías, doña Josefa Méndez Liarte, así como a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, para que dentro del término

de diez días, a partir de la publicación, puedan personarse en el referido expediente y alegar lo que a su derecho convenga, en relación con la pretensión formulada.

Cartagena, a siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial.

Número 15487

DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios bajo el número 515/91, a instancia de José Antonio Meroño Gómez y otros, contra la empresa Gasolinera La Unionense y otros, que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente resolución: Propuesta de providencia Sra. Nicolás Nicolás. En Cartagena a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Teniendo por anunciado en tiempo y forma por la parte demandada, Fogasa, recurso de suplicación contra la sentencia dictada por este Juzgado, póngase en el conocimiento de la Letrada doña María José Navarro Abellán, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, proceda a la retirada de los autos y a la formalización del recurso anunciado, con el apercibimiento de que si no lo verifica en dicho plazo, se le tendrá por desistido del recurso anunciado y se procederá a declarar firme la sentencia recurrida. Deberá designar un domicilio en Murcia. Líbrese edicto al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para notificación de la presente a Gasolinera La Unionense. Así lo propongo y firmo, doy fe.— V.º B.º Ilmo. Sr. Soria.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, Gasolinera La Unionense, expido el presente en Cartagena a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.— El Secretario.

Número 15488

DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios bajo el número 1.183/94, a instancia de Alfredo Fresneda García, contra la entidad Redes Eléctricas, S.A., y otros, que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente resolución: Propuesta de providencia Sra. Nicolás Nicolás. En Carta-

gena a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Por recibido el anterior escrito, se tiene por formalizado en tiempo y forma recurso de suplicación; fórmese la correspondiente pieza separada y dése traslado a la parte recurrida a fin de que si a su derecho conviene, proceda a su impugnación en el plazo de cinco días hábiles a contar a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo, háyase presentado o no escrito de impugnación, se elevarán los autos junto con la pieza formada a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los dos días siguientes. Líbrese edicto al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para notificación de la presente entidad demandada Redes Eléctricas, S.A. Así lo propongo y firmo, doy fe. Conforme: Ilmo. Sr. Soria.

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada, Redes Eléctricas, S.A., expido el presente en Cartagena a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.— El Secretario.

Número 15489

**DE LO SOCIAL
DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de prestaciones bajo el número 697/94, a instancia de Isabel Carrillo Lorente, contra la empresa Antonio Gómez y Cía. y el INSS, que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente resolución: Propuesta de providencia Sra. Nicolás Nicolás. En Cartagena a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Por recibido el anterior escrito, se tiene por formalizado en tiempo y forma recurso de suplicación; fórmese la correspondiente pieza separada y dése traslado a la parte recurrida a fin de que si a su derecho conviene, proceda a su impugnación en el plazo de cinco días hábiles a contar a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo, háyase presentado o no escrito de impugnación, se elevarán los autos junto con la pieza formada a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los dos días siguientes. Así lo propongo y firmo, doy fe. Conforme: Ilmo. Sr. Soria.

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada, Antonio Gómez y Cía., expido el presente en Cartagena a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.— El Secretario.

Número 15490

**DE LO SOCIAL
DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de incapacidad bajo el número 1.162/93, a instancia de Mutuamur número 244, contra la empresa Transportes Juan Lorente e Hijos, S.A. y otros, que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente resolución: Propuesta de providencia Sra. Nicolás Nicolás. En Cartagena a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Teniendo por anunciado en tiempo y forma por la parte demandada, INSS, recurso de suplicación contra la sentencia dictada por este Juzgado, póngase en el conocimiento del letrado don Ángel González, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, proceda a la retirada de los autos y a la formalización del recurso anunciado, con el apercibimiento de que si no lo verifica en dicho plazo, se le tendrá por desistido del recurso anunciado y se procederá a declarar firme la sentencia recurrida. Deberá designar un domicilio en Murcia. Líbrese edicto al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para notificación de la presente a la entidad Transportes Juan Lorente. Así lo propongo y firmo, doy fe.— V.º B.º Ilmo. Sr. Soria.

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada, Transportes Juan Lorente, expido el presente en Cartagena a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.— El Secretario.

Número 15486

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 1.348/93, hoy en trámite de ejecución con el número 238/94, por cantidad, seguidos a instancia de Salvador Sánchez Álvaro, contra Faustino Muñoz Navarro, en los que con fecha 19-9-94, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 530.181 pesetas y de 55.000 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Faustino Muñoz Navarro, cuyo último domicilio conocido fue en calle Mayor, s/n, Puente Tocinos, Murcia, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

* Dado en Murcia a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 15493

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.004/94, seguido a instancia de Agdi Abdelkrim, contra Antonio Coll Alarcón y Fogasa (Fondo de Garantía Salarial), sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Agdi Abdelkrim contra Antonio Coll Alarcón y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro el despido de que fue objeto el actor nulo condenando a la empresa Antonio Coll Alarcón, dada la imposibilidad de readmisión del actor por haberse extinguido su relación laboral el 28-6-94, a que le abone la siguiente cantidad por salarios de tramitación: 134.520 pesetas. Y ello sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran recaer en el Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad

Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avda. de la Libertad en esta ciudad, número de cuenta corriente 3.094-000-0065-1004-94-0, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado número 3.094-000-0067-1004-94-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Antonio Coll Alarcón, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Juan Martínez Moya.— El Secretario.

Número 15484

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se sigue con el número 1.536/94, a instancia de Sonia Jiménez Ruiz, contra Revimur, S.L., y Fogasa, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 21 de diciembre de 1994, y hora de las 11,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la C/ Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Revimur, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 15497

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

E D I C T O

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se sigue con el número 1.386/94, a instancia de Gregorio Freixinós Molina, contra Toberplas, S.L., y Fogasa, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 22 de diciembre de 1994, y hora de las 12, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la C/ Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de extinción relación laboral, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Toberplas, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 15494

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA**

E D I C T O

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juz-

gado de mi cargo, ejecutoria número 173/94, a instancia de Mohammed Bitar, en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente.

Providencia Magistrado Juez Ilmo. Sr. Soria. Cartagena a dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia, regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado Peñes Negres, de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 158.444 pesetas que reclama el ejecutante don Mohammed Bitar, en concepto de principal, más la de 15.000 pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procedáse a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Lo manda y firma S.S^a.I. de lo que doy fe.— Ante mí, R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada Peñes Negres, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez, Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas.— El Secretario.

Número 15495

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA**

E D I C T O

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, ejecutoria número 215/94, a instancia de Juan Fernández López y 4 más, en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente.

Providencia Magistrado Juez Ilmo. Sr. Soria. Cartagena a tres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia, regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado Photo Biorreactors Limited, S.L. y a Fogasa, de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 1.774.190 pesetas que reclama el ejecutante don Juan Fernández López y 4 más, en concepto de principal, más la de 180.000 pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Lo manda y firma S.S^a.I. de lo que doy fe.— Ante mí, R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada Photo Biorreactors Limited, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a tres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.— El Secretario.

Número 15491

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA**

E D I C T O

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de cantidad bajo el número 1.382/93 a instancias de Ángel Olmos Mateos contra empresa Promociones Vimanga, S.A., la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por Ángel Olmos Mateo contra Promociones Vimanga, S.A., debo condenar y condeno al demandado al pago de un millón trescientas cincuenta y tres mil setecientas seis pesetas (1.353.706 pesetas).

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones, y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, Cartagena, calle Mayor, 29, número 3052, clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta clave 69.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Promociones Vimanga, S.A., expido y firmo el presente en Cartagena, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretaria.

Número 15528

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 1.169/91, instados por el Procurador Sr. de Vicente y Villena, en representación de Argeo Albero Martínez, contra Juan Antonio López Moya, y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días dieciséis de febrero, dieciséis de marzo y diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco, todas ellas a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana.— Nueve: Una vivienda de tipo J en planta segunda, del edificio en construcción denominado Bloque Dos, sito en término de Alcantarilla, partido de La Boquera o de la Torrica, calle Sala Lazarrábal y Mariano Ballester, sin número, con salida directa a la calle Pintor Mariano Ballester, a través del pasillo de distribución, zaguán, escalera, y portal general del inmueble. Ocupa una superficie útil de ochenta y nueve metros, treinta y cinco decímetros cuadrados, estando distribuida en varias habitaciones, comedor, cocina, cuarto de baño, asco y terraza a fachada y terraza lavadero; y linda: frente, considerando éste su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución; derecha entrando, calle de su situación; izquierda, patio de luces, y fondo, bloque número Uno. Inscrita en el Registro Civil de Murcia Tres, al libro 183, tomo 212, folio 103, de la Sección de Alcantarilla, finca registral número 15.626. Valorada a efectos de subasta en cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil trescientas setenta y tres pesetas (4.985.373 pesetas).

Y para que se cumpla lo acordado expido, el presente en Murcia, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.— El Secretario.

Número 15510

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA****EDICTO**

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 482/1991, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia del Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en representación de Mercantil "Antonio Grass, S.A.", contra Eugenio Ortega Cano y Dolores Pedregal Gil (a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados al demandado:

Finca registral número 2.498, libro 348, folio 138, propiedad de don Eugenio Ortega Cano y Dolores Pedregal, vivienda piso, séptimo izquierda o puerta derecha de la escalera del edificio señalado con el número seis de la calle Asdrúbal V.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Ángel Bruna, 4.ª planta, el próximo día ocho de marzo a las 12 horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones

1.— El tipo de remate será de 1.510.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar en establecimiento que se destine al efecto, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, mandamiento de ingreso en el B.B.V. sucursal de Avda. Reina Victoria de Cartagena, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.— Solamente el actor podrá hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 12 de abril, a las 12,30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de mayo, a las 10,30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9.— Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil, a la misma hora.

Dado en Cartagena a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 15507

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 259 de 1994, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra don Antonio Bas Hernández y doña Filomena Romero Blanco, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo 7 de febrero de 1995, a las 11 horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el próximo día 7 de marzo de 1995 con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores en la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 7 de abril de 1995, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

CONDICIONES:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 20.500.000 pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte acto-

ra, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando aquél en la mesa del Juzgado junto al resguardo acreditativo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Séptima.— Si por fuerza mayor o cualquier otra causa ajena al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, o éste fuera sábado o festivo, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.

Finca objeto de subasta:

"Rústica.— Una tierra cereal secano, sita en la Torreciega, término municipal de Cartagena, de una extensión superficie de una hectárea, veinticinco áreas y ochenta y cinco centiáreas, que linda: por el Este, con el canal de riegos de Levante, y en parte con otra finca de la misma procedencia, propiedad de la Sociedad Regular Colectiva "López Gutiérrez Hermanos y Compañía"; por el Norte y por el Oeste, con tierra de don Andrés Moreno Mendoza, y por el Sur, con las de don Ángel Blaya Sánchez y en parte con la finca antes mencionada.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos, tomo 2.421, libro 424, Sección San Antón, folio 186, finca 14.713-N.

Dado en Cartagena a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.— El Secretario.

IV. Administración Local

Número 15338

SAN JAVIER

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1994, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de la pública exposición del Presupuesto General para 1994, aprobado inicialmente por acuerdo de fecha 29 de septiembre de 1994 y resueltas las reclamaciones presentadas, acordó su aprobación definitiva, haciéndose público el siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

Cptº	DENOMINACION	Entidad	P.D.M.	P.M.T.	TOTAL
	INGRESOS				
	A) OPERACIONES CORRIENTES				
1º	Impuestos directos	754.881.629	0	0	754.881.629
2º	Impuestos indirectos	75.000.000	0	0	75.000.000
3º	Tasas y otros ingresos	535.914.316	34.200.000	1.120.000	571.234.316
4º	Transferencias corrientes	279.766.551	37.956.757	0	317.723.308
5º	Ingresos patrimoniales	28.628.699	1.850.000	0	30.478.699
	B) OPERACIONES DE CAPITAL				
7º	Transferencias de capital	123.873.292	0	22.000.000	145.873.292
8º	Activos financieros	4.501.000	500.000	0	5.001.000
9º	Pasivos financieros	111.140.454	251.000	1.000	111.392.454
	TOTAL INGRESOS	1.913.705.941	74.757.757	23.121.000	2.011.584.698
	GASTOS				
	A) OPERACIONES CORRIENTES				
1º	Gastos de personal	603.958.625	47.304.055	1.700.000	652.962.680
2º	Gastos en bienes corrientes y servicios	617.302.057	16.000.000	19.600.000	652.902.057
3º	Gastos financieros	163.362.572	1.900.000	1.820.000	167.082.572
4º	Transferencias corrientes	105.039.882	4.000.000	0	109.039.882
	B) OPERACIONES DE CAPITAL				
6º	Inversiones reales	358.007.449	4.802.702	0	362.810.151
8º	Activos financieros	4.501.000	500.000	0	5.001.000
9º	Pasivos financieros	61.534.356	251.000	1.000	61.786.356
	TOTAL GASTOS	1.913.705.941	74.757.757	23.121.000	2.011.584.698

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la L.R.H.L. y artículo 23.1 del Real Decreto 500/1990.

San Javier a 18 de noviembre de 1994.— El Alcalde Presidente, José Ruiz Manzanares.

Número 16136

CIEZA

ANUNCIO

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el Pliego de Condiciones de cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir en la adjudicación, por concierto directo, de los trabajos de "Elaboración del inventario del Excmo. Ayuntamiento de Cieza y su ulterior aplicación informática", se somete el mismo a información pública durante el plazo de ocho días, para que puedan presentar las reclamaciones que se consideren oportunas, en su caso; quedando dicho Pliego a disposición de los interesados en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

Asimismo, durante el referido plazo de exposición las empresas interesadas podrán presentar su oferta para la contratación de los referidos trabajos, aunque la adjudicación se posponga, cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Cieza, 16 de diciembre de 1994.—El Alcalde.

Número 15962

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Joaquín Abellán García, licencia para apertura de almacén con cámara para secado de jamones (Expte. 4.143/94), en calle Amadeo, s/n, El Raal, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 4 de noviembre de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 15963

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 9-12-94 ha aprobado el proyecto y Pliego de Condiciones para la contratación por concierto directo de las obras local social en Santa Lucía (1.ª fase estructura).

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente (artículo 122 del R.D.L. 781/86, los citados documentos quedan expuestos al público en el Negociado de Contratación por plazo de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, a 9 de diciembre de 1994.—El Concejal Delegado de Hacienda, Ricardo A. Hernández Díaz.

Número 15965

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Servicio de Limpieza Viaria y Transportes, licencia para apertura de planta de tratamiento,

accesos a planta y eliminación de residuos sólidos urbanos (Expte. 4.052/94), en Rambla Salada, Cañada Hermosa, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 28 de octubre de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 15964

LIBRILLA

ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 1994 ha sido aprobado el Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso para la contratación de los servicios de un Logopeda, habiendo sido declarada de carácter urgente su tramitación.

Queda expuesto, al público dicho Pliego, en cumplimiento del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el plazo de cuatro días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien, la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto. Contratación de los servicios de un Logopeda que atienda al alumnado del C.P. Sagrado Corazón de Librilla, tres días por semana.

Tipo de licitación: Se establece como tipo de licitación (a la baja) la cantidad de 475.000 pesetas, por el periodo comprendido entre el mes de enero de 1995 hasta final del curso 94-95, en el cual se consideran incluidos todos los conceptos (IVA, dietas y desplazamientos).

Plazo de ejecución: El plazo de duración del contrato comprende desde el mes de enero de 1995 hasta final del curso 94-95.

Fianza definitiva: El contratista adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva equivalente al 4% de la adjudicación definitiva.

Presentación de proposiciones: Los licitadores deberán presentar sus ofertas en la Secretaría de la Corporación, hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Apertura de pliegos: A las doce horas del primer día hábil siguiente al día en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Modelo de proposición: Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., con domicilio en ..., y D.N.I. ..., en nombre propio, enterado de la convocatoria de concurso, tomo parte en el mismo comprometiéndome a realizar el trabajo de ..., en el precio de ... pesetas (en letra y número) IVA incluido, con arreglo al pliego de prescripciones y mejoras que se especifican en documento adjunto, haciendo constar que no estoy incurso en los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la Ley y Reglamento de Contratos.

(Lugar, fecha y firma)

Librilla a 13 de diciembre de 1994.—El Alcalde-Presidente, José Martínez García.

Número 15973

CIEZA**ANUNCIO**

Una vez transcurrido el periodo de exposición pública del expediente de Modificación de Créditos de este Ayuntamiento número 19/94, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, por medio del presente se hace público el resumen por capítulos del citado expediente de Modificación de Créditos:

- I) Créditos en aumento:
—Suplemento de crédito, 8.539.680 pesetas.
- II) Procedencia de los fondos:
—Remanente líquido Tesorería. 8.539.680 pesetas.

GASTOS

Capít.	C. anterior	S. crédito	C. definit.
I	556.996.338	—	556.996.338
II	552.197.357	—	552.197.357
III	87.530.000	—	87.530.000
IV	242.261.000	—	242.261.000
VI	954.065.008	8.539.680	962.604.688
VII	5.000.000	—	5.000.000
VIII	6.000.000	—	6.000.000
IX	251.439.000	—	251.439.000
	2.655.488.703	8.539.680	2.664.028.383

INGRESOS

Capít.	C. anterior	Rem. liq. tes.	C. definit.
I	346.000.000	—	346.000.000
II	42.200.000	—	42.200.000
III	624.754.087	—	624.754.087
IV	647.852.875	—	647.852.875
V	38.774.000	—	38.774.000
VI	—	—	—
VII	224.848.888	—	224.848.888
VIII	242.436.714	8.539.680	250.976.394
IX	488.622.139	—	488.622.139
	2.655.488.703	8.539.680	2.664.028.383

Cieza, 17 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Francisco Marín Escribano.

Número 15974

CIEZA**Anuncio de subasta**

Aprobado el pliego de condiciones de cláusulas económico-administrativas que ha de regir en la subasta convocada para la adjudicación de la obra "Saneamiento áreas residenciales de Ascoy, colectores generales", se expone al público

durante un término de ocho días, contado a partir de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que se puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, aunque la licitación se posponga, cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el referido pliego de condiciones.

Objeto de licitación: La adjudicación mediante subasta de la obra "Saneamiento áreas residenciales de Ascoy, colectores generales".

Tipo licitación: 47.217.660 pesetas, mejorado a la baja.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Fianza provisional: 944.353 pesetas.

Fianza definitiva: 1.888.706 pesetas.

Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 1, categoría c).

Modelo de oferta y documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la cláusula 20.ª del pliego de condiciones económico-administrativas que rige la adjudicación.

Presentación de plicas: En la Secretaría General del Ayuntamiento, de 10,30 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Expediente: Podrá examinarse en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento durante el término de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de plicas.

Cieza, 14 de diciembre de 1994.—El Concejal de Urbanismo.

Número 15435

LOS ALCÁZARES**EDICTO**

Por Agrícola de Comercialización SAT número 9.487, se ha presentado proyecto de centro de manipulación hortofrutí-cola con emplazamiento en Avenida Trece de Octubre, s/n., kilómetro 2,5, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Alcázares, 19 de septiembre de 1994.—El Alcalde.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 15971

COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO ALHÁRABE

Convocatoria

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Río Alhárabe de Moratalla (Murcia).

Convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a la Junta General Ordinaria que se ha de celebrar el próximo día 29 de diciembre a las 19 horas en primera y 19,30 en segunda convocatoria, en el salón de actos del Ayuntamiento, y tratar del siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la junta general anterior.

2.º—Examen de la memoria semestral.

3.º—Examen y aprobación de los presupuestos para el año 1995.

4.º—Ruegos y preguntas.

Se advierte, que de no concurrir la mayoría absoluta de partícipes a la primera convocatoria, esta Junta General, tendrá lugar en el mismo local y día a las 19,30 horas, cualquiera que sea el número y representación de los asistentes, siendo válidos los acuerdos que recaigan.

Moratalla, 17 de noviembre de 1994.—El Presidente, Juan Mellinas Rodríguez.

Número 15972

COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO BENAMOR

Moratalla (Murcia)

Convocatoria

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Río Benamor de Moratalla (Murcia).

Convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a la Junta General Ordinaria que se ha de celebrar el próximo día 26 de diciembre a las 18 horas en primera y 18,30 en segunda convocatoria, en el salón de actos del Ayuntamiento, y tratar del siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la junta general anterior.

2.º—Examen de la memoria semestral.

3.º—Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 1995.

4.º—Elección de Presidente de la Comunidad.

5.º—Ruegos y preguntas.

Se advierte, que de no concurrir la mayoría absoluta de partícipes a la primera convocatoria, esta Junta General, tendrá lugar en el mismo local y día a las 18,30 horas, cualquiera que sea el número y representación de los asistentes, siendo válidos los acuerdos que recaigan.

Moratalla, 22 de noviembre de 1994.—El Presidente, Fernando Navarro Martínez.

Número 16033

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Delegación provincial de Almería

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar los expedientes sancionadores incoados en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Almería por infracción a la Legislación Reguladora de los Transportes Terrestres en los términos siguientes:

Nombre: Víctor Núñez Ríos. Domicilio: Ronda Norte, 25, 7-A, 30009 Murcia. Asunto: Notificación de pliego de cargos, AL-1448-O-94. Infracción: Artículo 141 q) Ley 16/87. Imp. sanción: 230.000 pesetas.

Las personas relacionadas anteriormente disponen de los siguientes plazos:

Quince días hábiles para presentar alegaciones respecto de notificación pliego de cargos; un mes para interponer recurso ordinario ante el Director General de Infraestructuras y Servicios del Transporte de la Junta de Andalucía respecto de notificación de resolución; dos meses para interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía respecto de la notificación de resolución de recurso ordinario y alzada.

Para efectuar el pago de las sanciones recaídas dispondrán del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la notificación de resolución y de notificación de recurso ordinario y de alzada ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Almería; y caso de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Todos estos plazos se entenderán contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en la L.R.J.A.P. y P.A.C.

Almería, 22 de julio de 1994.—El Delegado Provincial, Vicente E. Abad Montoya.

Número 15959.

**COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL
(MURCIA)****Intervención de Armas de PL.M.**

Relación nominal de propietarios de armas de fuego, con domicilio desconocido que en cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Armas, se subastarán el próximo día 22 de diciembre a partir de las 9,00 horas en el acuartelamiento de esta Comandancia.

Nombres y apellidos; Arma; CL; Número.

Empresa de Seguridad Suaw; Revólver; 38; 925.226.
Don José Jiménez Gómez; Revólver; 38; 691.002.
Don Francisco Lorenzo Fernández; Revólver; 38; 328.450.
Don Juan de Dios Martínez Ruiz; Pistola; 9-L; 1.176.016.
Don Tiburcio Pérez García; Pistola; 22; 1.140.479.
Don José Sánchez Gil; Pistola; 22; 1.178.998.
Don Pedro Martínez López; Pistola; 9-C; 1.086.032.
Don Antonio López Sánchez; Pistola; 9-C; 885.798.
Don Francisco Saura Murcia; Pistola; 9-C; 816.179.
Don José Pujalte Teruel; Pistola; 9-C; 638.185.
Don José Martínez Socias; Pistola; 9-C; 627.137.
Don Antonio Díaz Cano; Pistola; 9-C; 344.063.
Don José Luis Valverde del Olmo; Pistola; 7,65; 152.334.
Don Julián Bonilla Cervantes; Pistola; 6,35; 88.732.
Don José Martínez Pérez; Pistola; 7,65; 11.384.
Don Julián Bonilla Cervantes; Pistola; 9-C; 4.630.
Don Pedro García Mateo; Carabina; 22; 21.349.430.
Don Francisco Javier Sánchez Toribio; Carabina; 22; 7.519.431.
Don Gabriel José Contreras Parra; Carabina; 22; 1.961.513.
Don Manuel Morell Gómez; Carabina; 22; 1.900.515.
Don Luciano Vicente Martínez Bermejo; Carabina; 22; 1.722.973.
Don Andrés Tornel Cárcelos; Carabina; 22; 209.308.
Don Antonio Sesma Redondo; Carabina; 22; 54.809.
Empresa Sánchez Rex; Carabina; 9-L; 52.816.
Doña Gloria Romero Elorriaga; Carabina; 9-L; 49.404.
Sociedad Cazadora de Cartagena; Carabina; 9-L; 48.387.
Don Antonio Macanás López; Carabina; 9-L; 45.839.
Don Juan Conesa Pérez; Carabina; 9-L; 41.662.
Don Gabriel Sánchez García; Carabina; 22; 37.108.
Don Leandro Baños Madrid; Carabina; 9-L; 20.946.
Don Gonzalo Quijano Navarro; Carabina; 9-L; 20.895.
Don Jesús Ángel Bernal Bernal; Carabina; 9-L; 16.999.
Don José López Palazón; Carabina; 22; 12.388.
Don Francisco Hernández Vidal; Carabina; 22; 12.388.
Don Daniel Carbonell Ruiz; Carabina; 22; 11.793.
Don Francisco Sánchez Abril; Carabina; 9-C; 8.477.
Don José Aguilar Sánchez; Carabina; 22; 5.700.
Don Luis Felipe Marquina; Escopeta; 12; 442.441.
Don Arturo Rico Pérez; Escopeta; 12; 277.195.
Don Pedro Hernández Noguera; Escopeta; 12; 223.348.
Don Sebastián Santiago Fernández; Escopeta; 12; 174.975.
Don Manuel Domínguez López; Escopeta; 12; 156.699.
Don Ricardo Pérez Martínez; Escopeta; 12; 108.031.
Don Daniel Carbonell Ruiz; Escopeta; 410; 102.951.

Don Enrique González Espinosa; Escopeta; 12; 98.890.
Don Hilario Hernández Vivancos; Escopeta; 12; 87.297.
Don Matías Aparicio Franco; Escopeta; 12; 74.268.
Don José Fernández Barba; Escopeta; 12; 66.727.
Don Pedro Cutillas Gómez; Escopeta; 12; 51.185.
Don Antonio López López; Escopeta; 12; 39.916.
Don Antonio Martínez Rodríguez; Escopeta; 12; 37.567.
Don José Sánchez Cebrían; Escopeta; 12; 31.261.
Don Luis Fernández Galera; Escopeta; 12; 30.192.
Don Juan Francisco Juárez Abellán; Escopeta; 12; 21.439.
Don Francisco Gil Martínez; Escopeta; 12; 20.425.
Don Miguel A. Martínez Gallurt; Escopeta; 12; 19.902.
Don José Gómez Díaz; Escopeta; 12; 18.836.
Don José Montiel Sánchez; Escopeta; 12; 17.333.
Don Antonio García Sánchez; Escopeta; 12; 13.256.
Don Joaquín Dávalos Pardo; Escopeta; 12; 12.876.
Don Miguel Ángel Jiménez Pellicer; Escopeta; 12; 12.483.
Don Antonio García Bretones; Escopeta; 12; 11.346.
Don José Alcaraz Sánchez; Escopeta; 12; 11.066.
Don Miguel Ángel Jiménez; Escopeta; 410; 9.714.
Don Florencio Díaz Peña; Escopeta; 12; 9.643.
Don Ginés Barbero García; Escopeta; 12; 5.763.
Don Onofre Fernández Santiago; Escopeta; 12; 5.112.
Don Miguel Madrid Tovar; Escopeta; 12; 4.139.
Don Julián Bonilla Cervantes; Escopeta; 12; 4.012.
Don José Hernández Zamora; Escopeta; 12; 41.270.

Murcia, 12 de diciembre de 1994.—El Subteniente Interventor de Armas de PL.M., Francisco López Díaz.—V.º B.º El Teniente Coronel Primer Jefe, Pascual Solís Navarro.

Número 15961

**EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO
MÚLTIPLE
Junta Administradora
Murcia**

A N U N C I O

Esta Junta Administradora del edificio de Servicio Múltiple de la Administración del Estado, sito en Murcia, Avda. Alfonso X El Sabio, 6 de esta ciudad, por Resolución de la misma, convoca concurso público para la concesión del Servicio de Mantenimiento de la instalación de climatización del inmueble arriba mencionado.

La presentación de proposiciones deberá tener lugar de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, en la Administración del Edificio (2.ª planta, escalera 1.ª del mismo), en sobre cerrado, y hasta 15 días después de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Las Bases completas que han de regir la celebración del concurso están dispuestas para su conocimiento y estudio en la Secretaría de la Junta (2.ª planta del edificio).

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 1 de diciembre de 1994.—El Presidente de la Junta, José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 40843)